

**PROGRAMACIÓN  
ANUAL  
RED PROVINCIAL  
DE  
SERVICIOS  
SOCIALES  
2011**



**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**  
Delegación de Servicios Sociales  
Instituto Provincial de Bienestar Social

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**PROGRAMACIÓN  
ANUAL  
RED PROVINCIAL  
DE  
SERVICIOS  
SOCIALES  
2011**

**Presentación.**

## PRESENTACIÓN

La Programación Anual de la Red Provincial de Servicios sociales 2011 responde a las líneas de planificación de años anteriores y en particular a:

- Las Líneas Estratégicas presentadas para el periodo 2007-2011 (contenidas en los distintos planes anuales de los años anteriores).
- Los Principios Básicos que rigen nuestro quehacer y que se especifican a partir de los ámbitos socioeducativo, sociosanitario y sociolaboral, constituyendo estos los ejes para una acción conjunta de distintos Sistemas y Administraciones ante situaciones de necesidad.
- La Zonificación que se viene manteniendo hasta tanto por parte de nuestra Comunidad Autónoma se elabora un nuevo mapa, y cuyos equipos técnicos, tanto a nivel zonal como municipal se mantienen según años anteriores.

Desde lo anterior pretendemos estructurar un nuevo formato para la Programación Anual de la Red de Servicios Sociales 2011 que como decíamos, parte de Programas Anuales anteriores cuyos contenidos se mantienen al no haberse producido cambio normativo en lo relativo a las Prestaciones Básicas y Complementarias o estructura y organización de la Red de Servicios Sociales de nuestra provincia.

Desde 2008 y fundamentalmente en 2009, el desarrollo y la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las Dependencias ha supuesto un considerable esfuerzo de gestión que se ha traducido en una gran demanda de prestaciones y en el caso de la Diputación a través del IPBS en un despliegue enorme del Servicio de Ayuda a Domicilio. Ello sin menoscabo del resto de atenciones que desde los Equipos Técnicos se vienen desarrollando.

El año 2011 ha de suponer la consolidación del modelo de gestión mejorando y ampliando la cobertura del servicio y la agilización de procedimientos. En todo caso con un impulso a la modernización, mejora y consolidación de la Red Provincial de Servicios Sociales en nuestra provincia. Con ello se deberá seguir garantizando los derechos de ciudadanía en la provincia de Córdoba

Como novedad incluimos dos programas que responden a la gestión de este Instituto en los ámbitos del desarrollo de la Ley para la Autonomía y Atención a la Dependencia y su desarrollo nuestra Comunidad Autónoma y Provincia, así como el Programa de Infancia y Familia que enmarca las actuaciones de carácter profesional y la colaboración técnica con otras Administraciones.

Para concluir, se introduce un apartado específico sobre evaluación que tendrá su concreción en la correspondiente Memoria Anual de este Instituto Provincial Bienestar Social Córdoba.

Dado lo anterior, la presente Programación Anual de la Red de Servicios Sociales 2011 contiene los siguientes apartados:

- Programa de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- Programa para la Autonomía y Asistencia a Personas Dependientes.
- Programa de Infancia y Familia.
- Prestaciones Básicas y Prestaciones Complementarias.

Estos Programas se organizan a partir de la Red de Profesionales ubicada en las distintas Zonas de Trabajo Social, siendo el principal recurso el Equipo Zonal de Profesionales, y de común acuerdo con los Ayuntamientos. En este sentido concretamos el desarrollo del Decreto 11/92 de naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

En cuanto a las Prestaciones Básicas y Complementarias se adecuan al Decreto antes aludido y que se ha venido desarrollando en tal totalidad de Programas Provinciales de años anteriores, ya que no ha sufrido alteración en su contenido.

Los bloques mencionados se corresponden con el programa marco provincial para la atención a la autonomía y asistencia a personas dependientes, en el ámbito del desarrollo de la Ley de Dependencia y normativa desarrollada por la Junta de Andalucía, y asimismo, el Programa de Infancia y Familia recoge los contenidos programáticos que desde este Instituto se realiza en el ámbito de los Servicios Sociales de la provincia.

Prestaciones y Programas compendian el trabajo desarrollado en estos años en el conjunto de municipios de nuestra provincia, entendiéndose que el nuevo formato dado a este Programa Provincial responde a las distintas programaciones de zona y de los municipios que la integran.

**PROGRAMACIÓN  
ANUAL  
RED PROVINCIAL  
DE  
SERVICIOS  
SOCIALES  
2011**

**A- PROGRAMA DE INFORMACIÓN  
VALORACIÓN, ORIENTACIÓN  
Y ASESORAMIENTO**

## **A.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO**

El Programa de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento pretende ordenar y desarrollar el conjunto de subprogramas que el Instituto Provincial Bienestar Social Córdoba ha implementado a lo largo de estos años como desarrollo de la Prestación Básica de Información, Valoración y Asesoramiento definida en el Decreto 11/92 de Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Entendemos Programa como el pilar sobre el que se sustentan la Programación Anual del Instituto Provincial Bienestar Social Córdoba para el año 2011 dado que se convierte en la puerta de acceso de los/as ciudadanos/as y los colectivos sociales de los municipios de la provincia al conjunto de Programas y Prestaciones recogidas en nuestro Programa Anual, así como a otros recursos de otras administraciones públicas.

### **Fundamentación**

Mediante este Programa se responde a la necesidad y al derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de estar informados, y supone el primer nivel de atención de los Servicios Sociales Comunitarios. Asimismo, proporciona a los ciudadanos, grupos o entidades la información y asesoramiento técnico necesarios en orden a posibilitar su acceso a los recursos sociales existentes, orientando y analizando las demandas sociales planteadas (art 3. Decreto 11/92 de 28 de Enero).

### **Objetivo General.**

- El acceso a la información y a los recursos normalizados del Sistema Público de Servicios Sociales

### **Objetivos Específicos.**

- Facilitar información, orientación y asesoramiento a ciudadanos, grupos y entidades sobre derechos y recursos en el ámbito de los Servicios Sociales.
- Estudiar, valorar y en su caso dictaminar las demandas recibidas que así lo requieran.
- Canalizar las demandas recibidas a las Unidades de Servicios Sociales correspondientes, así como efectuar su derivación a otros Servicios Sociales específicos, si fuera conveniente.
- Recoger y analizar las demandas sociales y los problemas planteados con vista a una programación posterior de actividades y adecuación de los recursos a dichas necesidades.

## **Actuaciones**

**A.1.- Programa de Atención Directa a Usuarios/as.**

**A.1.1.- Programa 902 de Atención Telefónica a Usuarios/as.**

**A.2.- Programa de Actuaciones en Centros, Difusión y Divulgación.**

**A.3.- Programa de Asistencia y Asesoramiento a Iniciativas Sociales.**

**A.4.- Programa SIUSS: Datos Básicos y Análisis sobre Intervención Social.**

**A.5.- Portal Corporativo del IPBS (página web)**



## **A.1.- Programa de Atención Directa a Usuarios/as.**

### **Descripción**

Conjunto de medidas que facilitan el primer acercamiento entre los ciudadanos y el Sistema Público de Servicios Sociales, garantizando el derecho a la información y el acceso a los recursos sociales en una relación de ayuda profesional y como instrumento dinámico y eficaz para la planificación.

### **Objetivos**

- Garantizar el acceso de la población a la información sobre recursos y derechos sociales previniendo la exclusión social derivada del desconocimiento de los mismos.
- Aplicar los recursos sociales de forma racional para una adecuada cobertura de las necesidades sociales.

### **Actuaciones.**

- Información y atención directa a nivel individual, grupal y comunitario.
- Análisis constantes de las demandas recibidas y de las necesidades y problemas detectados.
- Realización del diagnóstico y de la planificación.
- Derivación y canalización de las demandas a los servicios correspondientes.
- Intervención familiar.
- Establecimiento de cita previa y programada, de mecanismos de derivación que supongan una mejora de la atención.

### **Indicadores de evaluación**

- Número de hombres y mujeres atendidas desde el programa de información.
- Tipología de demandas recibidas en este servicio por parte de hombres y mujeres.
- Número de diagnósticos e informes sociales realizados.
- Número y tipología de intervenciones familiares realizadas.
- Resultados generales del seguimiento de los casos

### **A.1.1.- Programa 902 de Atención Telefónica a Usuarios/as.**

#### **Descripción.**

Se trata de un servicio de atención telefónica a los ciudadanos de nuestros municipios que lo necesiten a través de una línea 902, lo que permitirá una mayor atención personalizada especialmente a los habitantes de núcleos dispersos y aldeas, evitando desplazamientos innecesarios.

#### **Objetivos.**

- Informar, orientar y asesorar al mayor número posible de ciudadanos sobre recursos y derechos sociales, procurando dar respuesta adecuada a sus necesidades.
- Evitar desplazamientos innecesarios de los ciudadanos, especialmente los de aquellos que viven en diseminados y aldeas.

#### **Indicadores de Evaluación.**

- Número de usuarios/as atendidos en Centros de Servicios Sociales y UTS distinguiendo hombres y mujeres.
- Número de usuarios/as y/o unidades familiares canalizados a Programas propios.
- Número de usuarios/as y/o unidades familiares derivados a otros servicios públicos o privados.
- Número de usuarios/as atendidos en línea 902.

## **A.2.- Programa de Actuaciones en Centros, Difusión y Divulgación.**

### **Descripción**

Consiste en la realización de Proyectos y/o Actuaciones de carácter informativo, formativo, divulgativo, de acercamiento y de concienciación en el marco de la Zona de Trabajo Social y/o de la Unidad de Trabajo Social, dirigidos a sectores específicos y a la población en general sobre los Servicios Sociales, así como, la recogida de iniciativas y propuestas sobre posibles actuaciones, procurando la incorporación de la población a los proyectos de la Z.T.S. y U.T.S.

### **Objetivos.**

- Propiciar la participación de la población en general, y en particular a través de entidades que trabajen en el ámbito del bienestar social.
- Acercar a sectores específicos y a la población en general los recursos y servicios disponibles en materia de Servicios Sociales, trasladando la información más allá de la demanda expresada.
- Difundir y divulgar tanto los resultados obtenidos como poner énfasis en los problemas por resolver haciendo corresponsable a la comunidad Local.

### **Actuaciones**

- Difusión y análisis del contenido de los Servicios Sociales comunitarios en Jornadas Locales de Servicios Sociales.
- Información periódica sobre recursos sociales a través de reuniones con colectivos de población.
- Creación de espacios de participación como medio para trasladar las experiencias de la población en Servicios Sociales Comunitarios: revistas, programas de radio, etc...
- Consolidación de la identidad corporativa del Instituto haciéndola compatible con la singularidad municipal.

### **Indicadores de Evaluación.**

- Número de reuniones y encuentros realizados con colectivos e iniciativas sociales por municipios.
- Número de acciones de participación llevadas a cabo por municipios.

### **A.3.- Programa de Asistencia y Asesoramiento a Iniciativas Sociales.**

#### **Descripción**

Este programa pretende dar respuesta a necesidades de información, promoción e integración por parte de iniciativas sociales, en cuanto al acceso a recursos y derechos en el ámbito de los servicios sociales que faciliten la resolución de sus propios problemas y los de otros ciudadanos.

#### **Objetivos.**

- Facilitar información y asesoramiento a ciudadanos/as y colectivos sobre recursos de servicios sociales.
- Impulsar la participación de la iniciativa social en actuaciones integrales destinadas a colectivos diversos.

#### **Actuaciones.**

- Desarrollo de actividades de información y apoyo a colectivos e iniciativas sociales.
- Creación de espacios que faciliten la participación y promoción de grupos y colectivos con mayores limitaciones y dificultades.

#### **Indicadores de Evaluación.**

- Número de acciones informativas con colectivos llevadas a cabo en cada Centro de Servicios Sociales.

#### **A.4.- Programa SIUSS: Datos Básicos y Análisis sobre Intervención Social.**

##### **Descripción.**

Se trataría de, partiendo de los datos extraídos del programa SIUSS, llevar a cabo un estudio sobre las necesidades, demandas, recursos, actuaciones, en definitiva sobre la intervención social que venimos desarrollando en los municipios de la provincia, al objeto de poder llevar a cabo un seguimiento y evaluación de la misma, que permita una adecuada planificación-programación a las necesidades de los ciudadanos de la provincia.

##### **Objetivos.**

- Obtener la información necesaria que permita un mejor conocimiento de la realidad y de las intervenciones, y por consiguiente una planificación acorde a las necesidades.
- Proporcionar información a los propios profesionales, ayuntamientos u otras administraciones

##### **Actuaciones.**

- Definir la información a incluir en el Sistema de Información.
- Explotación de datos.
- Consensuar los registros de usuarios, códigos demandas, indicadores sociales desde los distintos perfiles profesionales.

##### **Indicadores de Evaluación.**

- Número de usuarios/as registrados en sistema SIUSS

## **A.5.- Portal Corporativo del IPBS (página web)**

### **Descripción.**

El Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba ha venido haciendo una fuerte apuesta por la inversión en nuevas tecnologías. Estas facilitan la comunicación, reducen la burocracia y hacen instantánea la información en red.

Los TIC son un instrumento para los Servicios Sociales que favorecen la intervención social.

El Portal Corporativo es la “ventana” para el acceso a la información y orientación tanto de profesionales, responsables, instituciones y ciudadanos/as de nuestra provincia.

### **Objetivos.**

- Potenciar el Portal Corporativo como elemento de información y orientación.
- Favorecer su uso para el acceso a documentación administrativa.
- Convertirlo en referente de la Programación y la evaluación de los resultados.
- Difundir su uso y utilidades entre responsables municipales y colectivos

### **Actuaciones.**

- Elaborar documento para el uso y manejo del Portal y campaña divulgativa.
- Mantenimiento de web y su actualización permanente
- Elaborar e incorporar apartado de utilidades, análisis y estudios.. así como boletín estadístico periódico.
- Actualización permanente de Programación mensual por Municipios/Zonas

### **Indicadores de Evaluación.**

- Número de visitas al portal
- Número de consultas realizadas a través de la pagina web

**PROGRAMACIÓN  
ANUAL  
RED PROVINCIAL  
DE  
SERVICIOS  
SOCIALES  
2011**

**B.- PROGRAMA PARA LA  
AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A  
PERSONAS DEPENDIENTES**

## **B.- PROGRAMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES.**

La aprobación de la Ley 39/2006 de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia vino a cambiar de forma sustancial el trabajo desempeñado desde los Servicios Sociales al reconocer la atención a las personas en situación de dependencia como un derecho universal y subjetivo.

En Andalucía la posterior aprobación del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, sitúa a los Servicios Sociales Comunitarios en el eje central del desarrollo de esta Ley al convertirlos en la puerta de entrada al sistema así como el de proponer los recursos a través de la elaboración de los Programas Individuales de Atención (PIA).

Por otro lado, algunos de los recursos contemplados en el catálogo de la Ley 39/2006 venían siendo prestados de forma habitual por los Servicios Sociales Comunitarios como es el caso de la Ayuda a Domicilio, suponiendo la aprobación de la Ley a universalizar el derecho a la prestación del mismo para las personas en situación de dependencia, a aumentar su intensidad, así como a especializar las atenciones prestadas.

Por último, la propia Ley 39/2006 da un papel de especial relevancia a la puesta en marcha de actuaciones tendentes a prevenir las situaciones de dependencia y promocionar la autonomía de las personas, teniendo un papel fundamental para ello los Servicios Sociales Comunitarios y la implementación por parte de los mismos de programas de promoción del envejecimiento activo y saludable como forma de promocionar la autonomía personal.

Por tanto, el Programa para la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba viene a dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de dependencia así como a la prevención y promoción de la autonomía en aquellas personas que aún no lo son o tienen pequeñas limitaciones en las habilidades básicas de la vida diaria, procurando mejorar su calidad de vida.

Para ello se pone en marcha los siguientes programas:

**B.1.- Programa para el desarrollo del sistema de Autonomía y Atención a la dependencia de Andalucía.**

**B.2.- Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio.**

**B.3.- Programa Provincial de Envejecimiento Activo y saludable**



## **B.1.- Programa para el desarrollo del sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía.**

Como comentamos anteriormente, el Decreto 168/2007, de 12 de junio que regula el acceso al Sistema de Atención a las Dependencias en Andalucía sitúa a los Servicios Sociales Comunitarios como la puerta de entrada al sistema siendo competencia de los mismos (artículo 4.3) iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención.

Este programa se enmarca en el ámbito de la Prestación Básica de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento desde las Unidades de Trabajo Social (UTS) y Equipos de Zona, estando el procedimiento a seguir establecido en la propia Orden 168/2007 antes mencionada y en los diversos procedimientos de carácter internos aprobados por esta Gerencia Provincial del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

### **Objetivos**

Los objetivos de este programa son:

- Potenciar el desarrollo e implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía en los Municipios de la Provincia de Córdoba.
- Facilitar la colaboración con los profesionales de la Junta Andalucía en cuanto a la valoración y procedimientos a seguir.
- Facilitar tareas de coordinación entre profesionales de la Red y de estos con otros Sistemas (Salud).
- Implicar a los municipios e iniciativas sociales en el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía poniendo en valor sus propios recursos.

### **Indicadores de Evaluación:**

- Número de solicitudes de Valoración de situación de dependencia presentadas (diferenciadas por sexos).
- Número de resoluciones de Grado y nivel resueltas por la Consejería para la igualdad y el Bienestar Social de la junta de Andalucía en relación al número de solicitudes presentadas (diferenciados por sexos)
- Número de Programas Individuales de Atención realizados desde Servicios Sociales desde las UTS de la provincia (diferenciadas por sexos).
- Tiempo medio de tramitación de los expedientes por parte de las UTS de la provincia (diferenciado por sexos).
- Número de reuniones de coordinación sociosanitaria para la gestión de casos compartidos.
- Número de iniciativas desarrolladas por los municipios relacionadas con atención a las dependencias a instancias del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba

## **B.2.- Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio**

### **Introducción**

La Prestación Básica de Ayuda a Domicilio viene siendo desarrollada por el Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba en nuestra provincia desde hace más de veinte años, apoyándose siempre en los ayuntamientos para la gestión de la misma.

Esta prestación se inició como un servicio meramente de carácter doméstico. Sin embargo, las nuevas demandas de los usuarios y usuarias así como la evolución demográfica de la población, ha hecho que la prestación haya ido evolucionando en los últimos años incluyendo nuevos programas:

- **Programa de Teleasistencia:** se inicia en el año 97 en colaboración con Cruz Roja, posteriormente fue asumido la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, al ser competencia de la Junta de Andalucía.
- **Subvenciones Municipios Familias Adaptación Hogar:** puesto en marcha en el año 99 la adaptación de los hogares de personas mayores o con discapacidad que permitan un mejor desenvolvimiento de los mismos en su domicilio. Posteriormente la Consejería de Obras Públicas y Transportes, aprobó una convocatoria de carácter anual y de acuerdo con el Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas de la Junta de Andalucía en este sentido, colaborando desde las Zonas en la misma.
- **Programa Respiro Familiar:** en el año 2002 se inicia una experiencia pionera en la provincia, en la que se oferta a familiares cuidadores la posibilidad de participar en una jornada lúdico-recreativa.
- **Ayuda a Domicilio Dependencias sociosanitarias:** que se gestiona por primera vez en el año 2002 a través de convocatoria a nivel provincial, permitiendo un incremento del número de usuarios/as atendidos, así como del nº de horas de prestación.
- **Formación de familiares cuidadores de personas dependientes:** este programa se incluye en la programación del 2002, aunque ya en el 2001 se inician talleres formativos en colaboración con "GERON" y "Alzheimer San Rafael" .
- **Voluntariado social de mayores:** en la idea de promover la participación de ciudadanos en tareas de Ayuda a Domicilio.
- **Nuevo modelo de Gestión Programa Provincial de Ayuda a Domicilio:** En 2005 se aprueba un nuevo modelo de gestión tendente a mejorar las atenciones prestadas a los usuarios y usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, unificando el contenido de la prestación, clasificado a los usuarios en función de su nivel de autonomía y profesionalizando el servicio, todo ello como antesala a la aprobación de la Ley de Autonomía Personal.
- **Aprobación y entrada en vigor del Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba:** en 2009 entra en vigor el nuevo Reglamento que viene a adecuar el servicio a la Orden de 15 de noviembre de 2007 de Ayuda a domicilio en Andalucía.

- **Culminación del proceso de regularización de la gestión del Servicio por parte de los Ayuntamientos de la provincia:** en el último cuatrimestre de 2010 se ha finalizado el proceso de regularización en la gestión del servicio procediendo los ayuntamientos a la contratación de diversas entidades para la prestación del mismo o a su gestión directa.

### **Servicio de Ayuda a Domicilio y Ley 39/2006**

Como comentamos anteriormente, el cambio sustancial en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio se da tras la aprobación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, reconociendo a ésta como una prestación del catálogo de recursos al que tienen derecho las personas en situación de dependencia.

Consecuencia de ello, nace la necesidad de modificar los objetivos de la misma en aras de convertirla en un **servicio integral** que dé respuesta a las necesidades no sólo domésticas sino de carácter personal, social, preventivo e integrador de las personas usuarias.

Para dar respuesta a este nuevo concepto del servicio, la Junta de Andalucía aprueba la Orden de 15 de noviembre de 2007 de Ayuda a Domicilio. Esta Orden define el servicio como una "prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual." Teniendo como principal finalidad "la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual".

Desde el punto de vista de prescripción y gestión las principales novedades que introdujo esta orden fueron:

- Unificación de la Ayuda a Domicilio como Prestación Básica y la que se deriva de la aplicación la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, diferenciándose en la vía de acceso y la intensidad, pero siendo un mismo servicio y compartiendo medios humanos y materiales.
- Unificación de la aportación de la persona usuaria en el coste del servicio, así como la homologación de un baremo de acceso para las personas que no se encuentran en situación de dependencia.
- Acceso único al Servicio desde los Servicios Sociales Comunitarios como primer nivel del sistema público de servicios sociales.
- Titularidad pública del Servicio de ayuda a Domicilio, siendo competencia de las Corporaciones Locales su organización pudiendo prestarlo de forma directa o indirecta, reconociendo el papel de las iniciativas privadas que deberán estar debidamente acreditadas.
- Situar las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del servicio, así como el personal que las desarrolle, en las Corporaciones Locales.

Para la adecuación del servicio a la citada Orden y el Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba procedió a la aprobación del Reglamento para la Gestión del

Servicio de Ayudada Domicilio entrando este en vigor el 2 de enero de 2009 y configurando el Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio de Córdoba (SPAD).

La normativa autonómica que regula este servicio (Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía) ha sido recientemente modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010. Esta nueva orden viene a establecer o a modificar, entre otras cosas, la determinación de la intensidad del servicio, su organización y funcionamiento, la cualificación profesional mínima exigida al personal auxiliar de ayuda a domicilio, la financiación del servicio, la participación en el coste del mismo para todas las personas usuarias y el régimen de modificación, suspensión y extinción.

Como principales novedades incluye la necesidad de que las entidades prestadoras cuenten con un plan de gestión de calidad así como la posibilidad de poder computar otros servicios (como las comidas a domicilio) por horas de prestación de servicios.

## **Definición y Objetivos**

El Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba conceptualiza la Ayuda a Domicilio como un servicio que tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de la persona para facilitarles la permanencia en su medio habitual, definiéndola por tanto como una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona -mediante personal cualificado y supervisado- un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

Este Servicio va dirigido a todas aquellas personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida y que residan en cualesquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes.

A través del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo a las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.
- Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
- Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.
- Promover la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.

- Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial.
- Servir como medida de desahogo familiar apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención.

### **Contenido del servicio**

Las actuaciones básicas a desarrollar en el Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio son tanto de carácter doméstico como de carácter personal.

Actuaciones de carácter doméstico:

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamental al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

a) Relacionadas con la alimentación:

- 1.<sup>a</sup> Preparación de alimentos en el domicilio.
- 2.<sup>a</sup> Servicio de comida a domicilio.
- 3.<sup>a</sup> Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

b) Relacionados con el vestido:

- 1.<sup>a</sup> Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- 2.<sup>a</sup> Repaso y ordenación de ropa.
- 3.<sup>a</sup> Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- 4.<sup>a</sup> Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria.

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:

- 1.<sup>a</sup> Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
- 2.<sup>a</sup> Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

Actuaciones de carácter personal:

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Estas actuaciones son desarrolladas dentro del propio Servicio de Ayuda a Domicilio o desde el Programa de Promoción de la Autonomía y envejecimiento activo del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba y se concretan, entre otras en:

a) Relacionadas con la higiene personal:

1. Planificación y educación en hábitos de higiene.
2. Aseo e higiene personal.
3. Ayuda en el vestir.

b) Relacionadas con la alimentación:

1. Ayuda o dar de comer y beber.
2. Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

c) Relacionadas con la movilidad:

1. Ayuda para levantarse y acostarse.
2. Ayuda para realizar cambios posturales.
3. Apoyo para la movilidad dentro del hogar.

d) Relacionadas con cuidados especiales:

1. Apoyo en situaciones de incontinencia.
2. Orientación temporo-espacial.
3. Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
4. Servicio de vela.

e) De ayuda en la vida familiar y social:

1. Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
2. Apoyo a su organización doméstica.
3. Actividades de ocio dentro del domicilio.
4. Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
5. Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

f) De carácter socio-sanitario y de integración.

Se dirigen a favorecer de forma complementaria las intervenciones que se realizan desde el ámbito de los Servicios Sociales en colaboración con el Sistema Público Sanitario.

g) De carácter socio-educativo.

Se fomentará la participación de los/as usuarios/as en actividades de lúdicas de carácter socio-educativo y socio-culturales.

h) Complementarias a las ayudas técnicas y adaptación del hogar.

Se concretan en actuaciones de carácter complementario a las ayudas técnicas y de adaptación del hogar otorgadas por la Comunidad Autónoma, que facilitan un mayor y mejor aprovechamiento de las mismas, contribuyendo al fomento de la autonomía personal o atención a los cuidadores por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.

i) Complementaria a la prestación de Teleasistencia.

Se concretan en actuaciones previas y de carácter complementario a la prestación de Teleasistencia, por las que se facilita un mayor y mejor aprovechamiento de la Prestación reconocida por la Comunidad Autónoma, mediante apoyo técnico y formativo realizado por los Servicios Sociales Comunitarios.

## **Modelo de gestión**

El modelo de gestión adoptado en años anteriores parte de considerar el papel fundamental que juegan los ayuntamientos de la provincia en políticas sociales y siguiendo los principios de descentralización y cercanía de este organismo, la gestión del servicio se pone en manos de los ayuntamientos asumiendo éstos la prestación del mismo.

Para ello se procedió a la firma de los Convenios de Colaboración para la Gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba. Durante este año 2011 se continúa con esta fórmula de gestión manteniendo una apuesta clara por seguir haciendo partícipes a los ayuntamientos en la gestión de las diversas políticas sociales que se prestan en los municipios, firmándose para ello las adendas a los convenios del pasado año.

De acuerdo a estos convenios, le corresponde al Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba:

- a) La coordinación, financiación, seguimiento y control de la Ayuda a Domicilio Provincial derivada del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias (SPAD-D) resuelta por la Comunidad Autónoma en los Programas Individuales de Atención (PIA).
- b) La planificación, coordinación, valoración técnica, financiación, seguimiento y control, de la ayuda A Domicilio Provincial derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios (SPAD-PB), resuelta por la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Corresponde a los Ayuntamientos:

- a) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de Ayuda a Domicilio Provinciales derivados del Sistema de Autonomía Personal y Atención a las Dependencias, que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de 15 de Noviembre de 2007, bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- b) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de Ayuda a Domicilio Provincial derivados como Prestación Básica y de Emergencias de los Servicios Sociales Comunitarios resueltos por el Instituto Provincial de

Bienestar Social que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos en la Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio y bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social

En lo que se refiere a la prestación del servicio, el Convenio recoge que el Ayuntamiento realizará la gestión del servicio de los casos de Ayuda a Domicilio de personas residentes en su municipio en cualesquiera de las forma determinadas en el art. 15 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, y artículo 19 del Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio, debiendo contar con los requisitos materiales y funcionales, así como las acreditaciones oportunas establecidas en la Orden de 15 de Noviembre, y asumiendo la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación del mismo.

En lo referente a la supervisión y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio ésta será llevada a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante la realización de técnicas de seguimiento y evaluación continua, al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia.

Por último y en referencia al empleo generado por la prestación del servicio, los ayuntamientos deberán comprometerse a velar por la calidad del mismo así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio, tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta, del mismo modo, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio

### **Desarrollo actual**

Como hemos visto anteriormente, durante el año 2009 se procedió a poner en marcha el nuevo Servicio de Ayuda a Domicilio de acuerdo a la Orden siendo este un año de adaptación en el que los ayuntamientos procedieron a la gestión del servicio bien de forma directa o mediante la contratación de empresas de acuerdo al reglamento del Servicio y a los convenios de colaboración firmados al efecto. Este proceso de adaptación se ha desarrollado hasta mediados del año 2010 momento en el cual los ayuntamientos finalizaron los diferentes procedimientos de regularización obteniendo como resultado la contratación de empresas, muchas de ellas de nueva creación.

En el pasado año 2010 la Ayuda a Domicilio se consolidó como el recurso más prescrito en los Programas Individuales de Atención del Sistema de Atención a las Dependencias en los municipios del ámbito de intervención del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, muestra inequívoca de la utilidad y calidad del mismo.

Por otro lado, se ha convertido en uno de los mayores generadores de desarrollo económico y social en nuestros municipios al ser la principal fuente de generación de empleo en los municipios pequeños de nuestra provincia en general y al incidir el mismo sobre uno de los sectores de la población que cuenta con las mayores tasas de desempleo, siendo este el de mujeres de mediana edad.

Al igual que ocurrió en 2009, durante el año 2010 el Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio ha seguido creciendo a ritmos exponenciales consolidándose, como dijimos anteriormente, como el recurso más importante de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia en los municipios menores



de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba. No sólo por el volumen de las mismas sino por las implicaciones que para el desarrollo de los municipios tiene.

Por otro lado, el Programa de Promoción del Envejecimiento Activo y Saludable ha sido durante el pasado año un complemento a la Ayuda a Domicilio remarcando el carácter preventivo, formativo y rehabilitador que define la propia Orden para este servicio, potenciando las actuaciones de carácter psicosocial, socioeducativo, sociocultural, y de integración, no sólo de los usuarios y usuarias del servicio y sus familiares sino de la población mayor en general.

Aún así, hay que plantearse nuevos retos de mejora para años sucesivos los cuales pasan para el año 2011 por los siguientes

### **Nuevos Retos**

- Seguir mejorando las atenciones que se vienen prestando a los usuarios y usuarias del servicio.
- Prestación del servicio desde un modelo descentralizado y con el apoyo de los ayuntamientos.
- Seguir incidiendo en la profesionalización y especialización de las entidades prestadoras y de sus trabajadores y trabajadoras.
- Optimización de recursos mediante la diferenciación de las actuaciones prestadas (diferenciar actuaciones de carácter doméstico, personal y psico-socio-educativas).
- Potenciar la gestión desde parámetros de calidad de las entidades prestadoras del servicio.
- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías en el servicio de Ayuda a Domicilio

### **Contenido**

El contenido de las actuaciones a desarrollar serían las de carácter doméstico desempeñadas por auxiliares de ayuda a domicilio en la propia residencia del usuario/a así como las actuaciones complementarias que se relacionan a continuación:

- 1) Programa de Atenciones Domiciliarias.
- 2) Programa de Teleasistencia.
- 3) Programa Adaptaciones del Hogar.
- 4) Programa de Ayuda a Domicilio en situaciones de Urgencia (se encuentra más desarrollado al tratarse de un programa de nueva implantación).

## 1) Programa de Atenciones Domiciliarias

En la Orden de Ayuda a Domicilio ésta se define como una *prestación realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a personas y unidades de convivencia con dificultades para desenvolverse o permanecer en su medio habitual*".(art.2)

### Objetivos

- Promover la permanencia y autonomía de las personas en el medio habitual (municipio y vivienda), atendiendo las necesidades de estas ante las dificultades para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.
- Prevenir y evitar el desarraigo e internamiento residencial innecesarios, facilitando apoyos y recursos que procuren unas atenciones de calidad en su medio convivencial.
- Apoyar a las familias o núcleos convivenciales que tengan dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
- Atender situaciones coyunturales de crisis o emergencia

### Actuaciones

- Actuaciones de carácter doméstico relacionadas con la alimentación, el vestido y el mantenimiento de la vivienda.
- Actuaciones de carácter personal relacionadas con la higiene personal, la alimentación, la movilidad, el acompañamiento y los cuidados especiales.
- Actuaciones de carácter psicosocial, psicoeducativo y de integración de los usuarios y usuarias del servicio.

### Indicadores de Evaluación

- Número de usuario y usuarias del Servicio.
- Horas medias de prestación del servicio a hombre y mujeres usuarias.
- Inversión en ayuda a domicilio por habitante mayor de 65 años y mayor de 80.
- Tiempo de puesta en marcha del servicio.
- Número de actuaciones de carácter doméstico, personal y socioeducativo desarrolladas
- Percepción sobre calidad de las atenciones por parte de los usuarios y usuarias.

## **2) Programa de Teleasistencia**

Es un servicio de carácter personal y social que procura una atención permanente a los usuarios, a través, de una línea telefónica y un equipamiento de comunicaciones especial que facilita ante situaciones de emergencia, mediante un dispositivo de fácil utilización, entrar en contacto verbal con personal cualificado para dar respuesta adecuada a la crisis presentada, poniendo en funcionamiento los dispositivos de emergencia necesarios (sanitarios, de policía, etc). Este programa se gestiona por la Junta de Andalucía a través de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

### **Objetivos**

- Evitar internamientos innecesarios y posibilitar la permanencia en su medio habitual de vida a las personas beneficiarias.
- Facilitar la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas.

### **Actuaciones:**

- Estudio y valoración de la situación - problema, aplicando los criterios y procedimientos arbitrados por la Junta de Andalucía a través de la Fundación Andaluza de Asuntos Sociales.
- Implantación del servicio y seguimiento - evaluación de la intervención.
- Derivación al servicio de Teleasistencia de la Junta de Andalucía.
- Seguimiento de los casos.

### **Indicadores de evaluación**

- Número de solicitudes recibidas para la puesta en marcha del servicio de Teleasistencia por hombres y mujeres.
- Número de servicios de Teleasistencia prescritos en los PIAs para hombres y mujeres en situación de dependencia.
- Número de derivaciones realizadas al Servicio de Teleasistencia de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.
- Resultado general del seguimiento de los casos.

### **3) Programa Adaptaciones del Hogar**

El **Programa de Adaptaciones del Hogar** tiene por objeto dotar a los hogares de las condiciones básicas de habitabilidad que son esenciales para su normal desenvolvimiento (iluminación, cuartos de baño, ventilación, salubridad, etc.). Asimismo se concreta en ayudas adaptativas del hogar para solventar situaciones específicas de accesibilidad con proyectos de acondicionamiento de la vivienda (obras menores).

Este Programa es competencia de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por lo que, a nuestros efectos, concretaríamos nuestra labor en detectar las necesidades y canalizar las peticiones hacia la misma.

#### **Objetivos:**

- Dotar de medios materiales ó estructurales a la vivienda que posibiliten la permanencia de sus miembros con las condiciones básicas y esenciales de habitabilidad.
- Evitar barreras u obstáculos que impidan un desenvolvimiento normal en el domicilio.

#### **Actuaciones:**

- Actualizar en el marco del Municipio las necesidades de familias en concepto de adaptación del hogar. Estudio de la demanda de posibles beneficiarios.
- Realización de un seguimiento/evaluación a las familias objeto de este programa
- Tramitación de la Documentación o remisión a la convocatoria de la Delegación de Vivienda de la Junta de Andalucía.

#### **Indicadores de evaluación**

- Número de peticiones realizadas (diferenciadas por sexos).
- Número de estudios de demandas efectuados (diferenciados por sexos).
- Número de ayudas concedidas por solicitudes presentadas ((diferenciados por sexos)

#### **4) Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica en Situaciones de Urgencia**

El artículo 10 en su apartado C) del Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba contempla la posibilidad de iniciar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en caso de extrema y urgente necesidad. Las presentes instrucciones vienen a regular el acceso al servicio en caso de urgencia.

Este programa se sigue consolidando como uno de los más demandados fuera de los el catálogo del Sistema de Atención a las Dependencias ya que da respuesta a situaciones sobrevenidas que incapacitan de manera temporal a personas las cuales necesitan de forma transitoria un apoyo para el desempeño de sus habilidades básicas de la vida diaria.

##### **Definición**

Se define el “Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de extrema y Urgente necesidad” como aquel derivado de situaciones sobrevenidas que mermen de forma importante la autonomía personal para el desarrollo de las Actividades Básicas de la Vida Diaria siendo la duración del mismo limitada en el tiempo bien por la desaparición de la situación que lo generó, bien por el mantenimiento de la misma en el tiempo y la derivación a la Ayuda a Domicilio del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

##### **Criterios de concesión**

Deberá existir una situación sobrevenida (enfermedad, hospitalización, ...) que merme la autonomía de la persona solicitante. Dicha merma de autonomía se establecerá en base al Baremo que recoge el reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba de acuerdo a los siguientes criterios:

- A) Capacidad Funcional: Obtener una puntuación de al menos 26 puntos.
- B) Situación Socio-Familiar: No tener apoyo o ayudas familiares suficiente, por lo que deberán puntuar en este apartado al menos 20 puntos.
- C) Situación vivienda familiar: no puntúa.
- D) Situación económica: no poseer ingresos suficientes para cubrir por sí mismo la urgencia, por lo que deberá puntuar 15 puntos en el Baremo.

El Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de extrema y Urgente necesidad será incompatible con cualquier otro servicio o prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a las Dependencias.

##### **Duración de la Ayuda a Domicilio de Urgencia**

La duración de la prestación del Servicio estará limitada por la desaparición de la contingencia que derivó en la concesión de la misma. Si dicha contingencia produce un deterioro permanente en la autonomía de la persona se tramitará su valoración como persona en situación de dependencia pasando a ser atendida por este sistema.

En cualquier caso la **duración máxima** de la Ayuda a Domicilio de Urgencia será de **tres meses**.

### **Intensidad del Servicio**

Se establece un único módulo de 40 horas de atención mensual dada la urgencia del caso a atender durante un máximo de tres meses.

### **Procedimiento a seguir**

La documentación será la misma que se contempla para un caso ordinario de Ayuda a Domicilio haciendo constar en el informe propuesta que se trata de un caso de Urgencia justificando la misma de acuerdo con los criterios antes establecidos.

Se remitirá la documentación a la Gerencia Provincial. Si se cumplen los criterios y existe disponibilidad presupuestaria, se elaborará propuesta motivada del Gerente del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba o persona en quien delegue para iniciarse de forma temporal e inmediata la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios. Dicha propuesta deberá ser ratificada, modificada o suspendida en el plazo de 10 días naturales mediante Resolución del Vicepresidente o persona en quien delegue. (Artículo 10 apartado C Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba).

Todo ello sin perjuicio de la concesión de la prestación del Servicio de acuerdo al trámite ordinario en base al procedimiento reglado establecido.

Finalizados los tres meses de prestación del servicio sin que se le haya reconocido a la persona ningún otro servicio o prestación se procederá a la suspensión del mismo.

Si el solicitante tiene resolución de grado y nivel de persona en situación de dependencia se acelerará la realización del correspondiente PIA. EN caso de no haber solicitado dicha valoración se procederá a la solicitud de la misma.

### **Criterios de evaluación**

- Número de solicitudes presentadas diferenciadas por sexos.
- Número de casos de Ayuda a Domicilio de Urgencia puestos en marcha diferenciados por sexos.
- Tiempo de puesta en marcha del servicio.
- Número de actuaciones de carácter doméstico, personal y socioeducativo desarrolladas
- Percepción sobre calidad de las atenciones por parte de los usuarios y usuarias.

Desde las programaciones anteriores a continuación desarrollaremos el Programa de Promoción de la Autonomía y Envejecimiento Activo, que supone un completo desarrollo de la Ayuda a Domicilio y los procesos de autonomía personal, lo que repercutirá en la prevención y mejora de las condiciones de vida de los/as ciudadanos y ciudadanas.

### **B.3.- Programa de Promoción de la Autonomía y Envejecimiento Activo del Instituto Provincial Bienestar Social Córdoba**

El programa de promoción de la autonomía y envejecimiento activo del instituto de bienestar Social de la Diputación de Córdoba se puso en marcha como experiencia piloto en 2009 habiéndose consolidado durante el año 2010. A través del mismo se han planificado y desarrollado más de 900 actuaciones tendentes a la promoción del envejecimiento activo en todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

La valoración cualitativa que se hace de las mismas es muy positiva ya que ha permitido implementar multitud de actuaciones que, desde un abordaje integral de las personas, viene a poner en marcha intervenciones grupales fundamentalmente de carácter psicoeducativas y de integración social que complementan otras actuaciones básicas desarrolladas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Los aspectos fundamentales del programa se mantienen para el año 2011 habiendo modificado únicamente el catálogo de actividades planteado, que si bien es similar al del pasado año, ha sido reestructurado y dividido en sublíneas y actuaciones en aras de ofrecer un catálogo unificado y estandarizado para cada uno de los municipios de la provincia preservando a su vez, la idiosincrasia propia de los mismos.

#### **Introducción**

Los avances en materia de atención social, sanitaria, de protección de los ciudadanos, del sistema educativo,... en definitiva, el desarrollo del Estado de Bienestar producido en los últimos años, ha conseguido que en la actualidad nos encontremos en cotas de prosperidad a nivel social e individual poco imaginables hace más de un siglo.

Dentro de los grandes logros de nuestra sociedad ocupa un destacado lugar el aumento significativo de la esperanza de vida. El envejecimiento de la población puede considerarse como una de las revoluciones demográficas más importante de la historia de la humanidad. En nuestro país, sólo durante el siglo XX la esperanza de vida aumentó más de 42 años. Según diversos estudios la esperanza de vida seguirá aumentando en los próximos años si bien no al ritmo que lo hizo en el siglo pasado, llegando a unos 10 años más sobre el 2050.

Esta revolución de la longevidad está aún en sus primeras etapas y está planteando diversas cuestiones novedosas para todos, una de ellas es el fenómeno del envejecimiento del envejecimiento. Éste no es otro que el aumento significativo, no sólo de las personas mayores, si no de los mayores de 80 años, lo que hace necesario un replanteamiento del abordaje de la vejez desde el punto de vista político, social y sanitario.

En lo que se refiere a Córdoba y su provincia (según datos del Padrón de 2008), de los casi 800.000 habitantes que tiene, el 17,1% son mayores de 65 años, de los cuales son mayores de 80 el 4,7% (37.797 personas). Si nos ceñimos a los municipios en los que presta servicios el Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, estas cifras aumentan. De esta forma, de las 261.060 personas que viven en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, 57.038 (19,6%) son mayores de 65 años y de ellos/as, 16.792 (5,8%) tienen más de 80 años. De ese 5,8% el 3,6% son mujeres frente al 2,2 % de

hombres. Las zonas con mayores tasas de envejecimiento de la población son Hinojosa (8,7% mayores de 80 años), Peñarroya (7,3%) y Villaviciosa y Doña Mencía con 6,9%. Frente a ellas se encuentran la Carlota con un 3,8% de población mayor de 80 años o Aguilar con un 4,7%.

Esta tendencia de aumento en la población mayor se mantiene en los próximos años. De esta forma si en la provincia de Córdoba, como reflejamos anteriormente en la actualidad el número de mayores de 65 años representa el 17,1% de la población, en 2025 será el 20,7%. Extrapolando esos datos a los municipios en los que trabajamos podemos estimar que cerca del 24% de la población será mayor de 65 años en 2025.

Sin lugar a dudas, este aumento en la longevidad es un logro de nuestra sociedad, pero si entendemos el envejecimiento poco un proceso en el que se produce una merma en la eficacia y eficiencia de los sistemas biológicos, aumentando por tanto la vulnerabilidad de las personas, podemos deducir que este aumento en la esperanza de vida, podrá influir en el aumento de la morbilidad y la discapacidad asociada a la edad.

Por esta razón la Organización Mundial de la Salud (OMS) acuñó un nuevo término denominado "esperanza de vida saludable", entendiéndose por tal los años en que una persona vive sin verse limitada en sus actividades diarias por un problema de salud física o mental, una enfermedad o una discapacidad. En la actualidad esta esperanza de vida saludable se sitúa en nuestro país en 70 años para los hombres y 75 para las mujeres, siendo la segunda más alta de la Unión Europea sólo superada por Italia.

Dado que el proceso de envejecimiento no es lineal y que el funcionamiento humano presenta un gran plasticidad a nivel biológico, cognitivo, emocional y social (Baltes y Baltes 1990), podremos implementar actuaciones tendentes a mejorar la esperanza de vida saludable en las personas mayores. Esta ampliación de la esperanza de vida libre de enfermedad es relevante tanto social como económicamente a nivel global así como individualmente al proporcionar a las personas mayor calidad de vida.

Con esta base, en los últimos veinte años, se ha venido planteado un nuevo paradigma que han acuñado diversos términos como envejecimiento saludable, envejecimiento exitoso, envejecimiento productivo, envejecimiento competente o envejecimiento activo. Este nuevo paradigma rompe con el concepto negativo de envejecimiento y como señalan Baltes y Baltes «la búsqueda de los factores y condiciones que ayuden a identificar el potencial del envejecimiento y a identificar las vías para modificar (en sentido positivo) el envejecimiento (patológico)»

La Propia Organización Mundial de la Salud sostiene que los países podrán afrontar el envejecimiento si los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, promulgan políticas y programas de "envejecimiento activo" que mejoren la salud, la participación y la seguridad de los ciudadanos de mayor edad.

Si se quiere hacer del envejecimiento una experiencia positiva, una vida más larga debe ir acompañada de oportunidades continuas de salud, participación y seguridad. La Organización Mundial de la Salud utiliza el término "envejecimiento activo" para expresar el proceso por el que se consigue este objetivo.



Podemos definir por tanto envejecimiento activo como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Según la OMS los condicionantes del envejecimiento activo son diversos pero se diferencian en dos grandes grupos: aquellos de carácter general como son el sistema sanitario, la protección social, la cultura, determinantes económicos,... y aquellos más individuales o de carácter más personal como son el propio comportamientos, el entorno social cercano, la disponibilidad de recursos ,...

Haciendo especial incidencia en estos últimos factores, diversos autores han elaborado modelos de envejecimiento activo. Uno de los más aceptados es el de Rowe y Khan (1997) según el cual, el envejecimiento con éxito se describe como una baja probabilidad de enfermar y de sufrir una discapacidad asociada, junto con un buen funcionamiento cognitivo y físico y un alto compromiso con la vida, entendiéndose por esto último la participación e integración social.

Basándose en este modelo y en las recomendaciones de la OMS, Fernández Ballesteros define cuatro bloques de intervención que considera esenciales en el envejecimiento óptimo desde una perspectiva individual:

1. Promover la salud y el ajuste físico y prevenir la discapacidad
2. Optimizar y compensar las funciones cognitivas
3. Desarrollo afectivo y de la personalidad
4. Maximizar la implicación social mediante la participación activa.

En base a este marco teórico, el Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba pone en marcha el Programa Provincial de Envejecimiento Activo con el objeto mejorar la calidad de vida de nuestros mayores promocionando la autonomía y previniendo la aparición de déficit en las personas mayores y en definitiva previniendo la dependencia. Todo ello desde una triple vertiente:

- Desde la prevención primaria, trabajando con aquellos mayores que no presentan ningún deterioro con el objeto de prevenir la aparición de los mismos.
- Desde la prevención secundaria, llevada a cabo con aquellas personas que presentan niveles bajos de deterioro complementando de esta forma otras actuaciones desarrolladas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- Desde la prevención terciaria, complementando las prestaciones y servicios de la Ley de Promoción y Atención a las personas en situación de dependencia con aquellas personas que se encuentran con importantes mermas en su autonomía.

Este programa viene además a complementar otras prestaciones básicas de los Servicios Sociales y del sistema de Autonomía y Atención a las Dependencias como es la Ayuda a Domicilio, compartiendo objetivos con la misma fundamentalmente en lo que se refiere a la prevención y al mantenimiento de las personas en su hábitat natural.

## Marco Legislativo

La aprobación de la Constitución Española en 1978, por la que España se constituye en un Estado Social y Democrático de derecho (artículo 1º). En base a la misma, el antiguo Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y servicios sociales. Más allá, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 19 que: “Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la **promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo**, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes”.

La Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía define las competencias de los Servicios Sociales Comunitarios siendo las Diputaciones las encargadas de su gestión en los municipios menores de 20.000 habitantes. La misma Ley en su artículo 6 donde habla de las áreas de actuación de los Servicios Sociales, hace especial referencia al la “atención y promoción del bienestar en la vejez”.

La Ley 6/99, de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores tiene entre sus objetivos recogidos en el artículo 1: “Impulsar y mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado, en orden a la consecución del máximo bienestar en sus condiciones de vida, prestando especial atención a aquéllas con mayor nivel de dependencia”, “Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su participación en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, así como fomentar la aportación de sus conocimientos y experiencia a las restantes generaciones” y “Promover las condiciones precisas para que las personas mayores lleven una vida autónoma, ofertando los medios para desarrollar sus potencialidades y frenar los procesos involutivos que acompañan a la edad avanzada”.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su propio título habla de la promoción de la Autonomía personal, siendo uno de los objetivos primordiales de la misma. En su artículo 21 donde habla de los Servicios de prevención de las situaciones de dependencia los define como: los que “tienen por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores (...)”

## Objetivos.

El programa Provincial de Envejecimiento activo del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba tiene por objeto fundamental mejorar las condiciones de vida de las personas mayores poniendo en marcha actuaciones tendentes a mejorar la esperanza de vida saludable de los mismos, previniendo y retrasando la aparición de los déficit propios de la edad, deteniendo el agravamiento de los que ya hayan aparecido y complementando las actuaciones del Sistema de Atención a las Dependencias en las personas beneficiarias del mismo mitigando los efectos de la falta de autonomía.

Como objetivos más específicos tenemos:

- Dotar a los mayores de conocimientos sobre los procesos de envejecimiento y sus consecuencias
- Promover la participación activa de las personas mayores.
- Dotar a las personas participantes de estrategias para el envejecimiento activo.
- Sensibilizar a la población en general y a la población mayor en particular de la importancia del mantenimiento de hábitos de vida saludable y de la participación activa en la sociedad de los mayores.
- Fomentar hábitos de vida saludables entre la población mayor en aras de promocionar la salud y prevenir enfermedades.
- Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.
- Sensibilizar a las personas mayores de la importancia de la realización de ejercicio físico como medio de mejorar su calidad de vida dotándolos de las habilidades necesarias para la práctica del mismo.
- Implicar a los familiares en el envejecimiento activo de sus mayores.
- Retrasar la aparición de problemas cognitivos dotando a los mayores de estrategias para el mantenimiento de la mente activa.
- Mejorar la red de apoyo social de los mayores.
- Mejorar la oferta de actuaciones de ocio y tiempo libre de los mayores.
- Dotar a los mayores de estrategias para hacer frente a procesos emocionales con mayor probabilidad de predominio en su edad como son depresión, ansiedad, problemas de sueño, problemas de alimentación, relaciones sexuales,...
- Dotar a los mayores de estrategias para el control del estrés derivado de situaciones propias de su edad.

### **Perspectiva de Género**

En el diseño del programa y la planificación de las diversas actuaciones que se recogen en el mismo, se ha tenido en cuenta la perspectiva de género haciendo especial hincapié en la participación activa de las mujeres en estas actuaciones.

Por otro lado, muchas de las actividades propuestas tienen una especial redundancia en las mujeres mayores dadas las características demográficas de los fenómenos relacionados con el envejecimiento y con la dependencia existiendo mayor número de mujeres en esta situación y siendo a la vez más numerosas las cuidadoras de personas en situación de dependencia.

## **Actuaciones**

Las actuaciones a desarrollar dentro de este programa se vertebran alrededor de las cuatro grandes líneas mencionadas anteriormente que se concretan en:

1. Promoción de la salud y el ajuste físico.
2. Optimización y compensación de las funciones cognitivas.
3. Desarrollo afectivo y de la personalidad.
4. Maximización de la implicación social y la ocupación del ocio y el tiempo libre.

Se realizarán actuaciones específicas para cada una de estas líneas de trabajo así como otras de carácter transversal que inciden en varias y que se han venido consolidando en los últimos años por parte del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Las actuaciones se desarrollarán en todos los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes contando cada uno de ellos con un presupuesto de referencia para el desarrollo de las mismas

Serán responsables de la programación, implementación y evaluación de las mismas el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona, que las planificará de acuerdo a las características y necesidades detectadas en cada municipio y en colaboración con los ayuntamientos, asumiendo el coste de las mismas el Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

A continuación se recogen actuaciones para cada una de las líneas de trabajo en promoción de la autonomía y envejecimiento activo, pudiendo ir completándose las mismas con nuevas intervenciones en función de las necesidades detectadas en cada municipios y de acuerdo a los objetivos del programa.

### **Promoción de la salud y ajuste físico**

La salud es uno de los elementos fundamentales en una vida larga y a la vez satisfactoria.

En la vejez, una buena salud es sinónimo de autonomía e implica la posibilidad de poder llevar una vida independiente (Yanguas 2006). Es por este hecho por lo que conservar y promocionar la salud en la vejez es una de las mayores preocupaciones de las personas mayores y de la Gerontología.

Si bien el mantenimiento de salud depende en gran medida de factores genéticos, hay un importante componente comportamental. Por otro lado, siempre que hablamos de hábitos de vida saludable en cualquier etapa de la vida hablamos de ejercicio físico. El ejercicio físico siempre ha sido sinónimo de salud.

En referencia a la población mayor, el envejecimiento va provocando una serie de cambios que disminuyen la aptitud y el rendimiento físico, muchos de ellos resultan de la disminución de la actividad motora. Otros problemas asociados son la disminución de la masa muscular, la disminución de la masa ósea, disminución de la agilidad, la coordinación, los trastornos del equilibrio, la disminución de la movilidad articular, disminución de la

capacidad pulmonar,...

El ejercicio físico puede frenar y mejorar estos cambios ocasionado mejoras en el funcionamiento del corazón, los pulmones, el aparato locomotor, además de reducir el estrés, nivelar el azúcar en sangre, bajar los niveles de colesterol, ...

Por tanto en esta línea de trabajo se incluirían aquellas actuaciones tendentes a mejorar la salud de los mayores relacionadas con la implementación de actuaciones de envejecimiento saludable y promoción del ejercicio físico.

Por tanto, los objetivos serían:

- Promocionar los hábitos de vida saludable entre las personas mayores.
- Formar a las personas mayores sobre aspectos básicos de la salud.
- Informar sobre las principales patologías en la vejez
- Formar a los mayores en la relación entre comportamiento y salud.
- Motivar a las personas mayores para la realización de ejercicios físicos
- Formar sobre las bondades de la realización de ejercicios físicos en personas mayores
- Adquirir conocimientos y estrategias necesarias para la realización de ejercicios físicos.
- Mejorar el estado cardiovascular, cardiorrespiratorio flexibilidad, fuerza, equilibrio,... en las personas mayores.

#### **Actuaciones:**

- *Jornadas de actividad física e interacción con el medio ambiente: desarrollo del ejercicio físico para mayores en interacción con el medio ambiente*
  - *Senderismo medioambiental.*
  - *Señalización de senderos.*
  - *Edición de guías sobre senderos de la provincia.*
- *Desarrollo psicomotriz y ejercicio físico: Se pretende el desarrollo psicomotriz de los participantes, la mejora del equilibrio y la coordinación así como la realización de ejercicio físico.*
  - *Talleres de Bailes de Salón*
  - *Danzoterapia*
  - *Musicoterapia*
  - *Talleres de psicomotricidad*
- *Campeonatos deportivos: fomento de la convivencia y relaciones sociales a través del ejercicio físico*
  - *Competiciones de petanca*
  - *Competiciones de juegos de mesa*
  - *Competiciones de juegos tradicionales*
- *Actividad física en grupo para mayores: talleres de diversas actividades físicas especialmente adaptada a personas mayores:*
  - *Talleres fisioterapia grupal*
  - *Gimnasia para mayores*
  - *Gimnasia correctiva*

- *Gimnasia en el agua*
- *Taichi*
- *Yoga*
- *Pilates*
  
- *Puesta en valor de parques de mayores:*
  - *Elaboración Guías utilización de parques de mayores.*
  - *Señalización de aparatos de parques de mayores*
  - *Realización de jornadas y talleres de dinamización y utilización de los parques de mayores*
  
- *Talleres formativos y charlas de envejecimiento saludable:*
  - *Jornadas sobre envejecimiento activo y saludable*
  - *Taller envejecimiento activo y saludable (Genérico)*
  - *Taller Vivir con salud*
  - *Alimentación para mayores*
  - *El sueño en los mayores*
  - *Autocuidado personal*
  - *Cuidar mi salud*
  
- *Talleres formativos y charlas de autocontrol personal:*
  - *Talleres de técnicas de relajación.*
  - *Técnicas para el control de la ansiedad.*
  - *Desarrollo de la inteligencia emocional.*
  - *Autocontrol emocional y prevención de la depresión.*
  - *Manejo del dolor*
  
- *Actuaciones de carácter individualizado:*
  - *Programas individuales de evaluación y atención para la promoción de la autonomía.*
  - *Counselling para el abordaje de problemáticas concretas relacionadas con mayores.*

### **Optimización y compensación de las funciones cognitivas**

Una de las mayores preocupaciones de las personas mayores a medida que envejecen es la pérdida de los procesos mentales básicos, fundamentalmente la memoria y la capacidad de raciocinio, fundamentalmente por el miedo que representa padecer algún tipo de demencia. Si bien es cierto que algunas capacidades mentales se pueden ver mermadas con el paso de los años, otras se mantienen debiendo explotar estas últimas. En cualquier caso, un buen entrenamiento cognitivo frena este deterioro y potencia otras capacidades.

La estimulación cognitiva, así como aquellas otras tareas en las que se ponen en juego nuestros procesos mentales superiores, tiene como propósito conservar la capacidad intelectual y enseñar estrategias que permitan enlentecer y compensar los cambios en el procesamiento mental que se producen con el aumento de edad.

Se basa en la característica de plasticidad cerebral que tiene el sistema nervioso, aún en el envejecimiento. Ésta se refiere a la capacidad adaptativa del cerebro de modificar su organización estructural y funcional, en virtud de las experiencias vividas por el individuo.

Esto implica que pese a los cambios cerebrales que conlleva el aumento de edad, el cerebro puede reorganizarse y así permitir tanto la mantener las funciones cognitivas de la persona como el desarrollo de nuevas habilidades.

Por lo tanto en esta línea de trabajo se incluirían todas aquellas actuaciones tendentes a la optimización de las funciones cognitivas en personas mayores, tanto desde la prevención primaria, con aquellas personas que no presentan deterioro alguno, como desde la prevención secundaria con personas que presentan algún deterioro como enfermos de Alzheimer y otras demencias en sus primeras fases.

Los objetivos serían:

- Formar a las personas participantes en los cambios que experimentan los procesos cognitivos con el aumento de la edad.
- Prevenir y retasar la aparición de deterioro cognitivos
- Tomar conciencia de la importancia del cuidado de las funciones cognitivas con la edad.
- Potenciar y entrenar diversas funciones cognitivas en las personas participantes.
- Adquirir herramientas para la estimulación cognitiva y el entrenamiento de los procesos mentales.

## **Actuaciones**

- Estimulación Cognitiva para la prevención de deterioros mentales y desarrollo de las funciones cognitivas superiores:
  - Charlas y Jornadas sobre las funciones cognitivas y su evolución.
  - Talleres de estimulación de la Memoria
  - Talleres estimulación funciones cognitivas
  - Estimulación funciones cognitivas mediante el uso de las Nuevas tecnologías
- Estimulación cognitiva para enfermos de Alzheimer: Prevención secundaria de deterioro cognitivo para enfermos de Alzheimer que se encuentran en las primeras fases de la enfermedad.
  - Talleres de estimulación de la memoria
  - Talleres de estimulación del lenguaje y funciones cognitivas superiores
- Desarrollo de Habilidades de Estimulación Cognitiva en familiares cuidadores: novedoso programa que pretende enseñar a los/as cuidadores/as de personas mayores habilidades de estimulación cognitiva para que las apliquen con sus familiares en el día a día.
- Estimulación cognitiva a través del ocio y la cultura: jornadas ya actuaciones en las que se fomentan diferentes actividades de carácter cultural y que promuevan la utilización activa de las capacidades cognitivas superiores:
  - Animación a la lectura
  - Talleres de teatro
  - Talleres de dramatizaciones
  - Actividades socioculturales (acercamiento al arte, cultura, ...)
  - Talleres de juegos de ingenio

- Talleres de Uso de las TIC:
  - Talleres utilización ordenadores
  - Utilización de nuevas tecnologías: móviles, cámaras digitales,...
- Ciclos de conferencias de temas de interés para los/as mayores.
- Programa de counselling e intervención breve con mayores

### **Desarrollo afectivo, relacional y de la personalidad**

Cuando las personas se van haciendo mayores existe mayor probabilidad de perder parte de la red de apoyo con la que cuentan y de los contactos sociales. Las personas mayores pueden volverse más retraídas y empezar a no sentirse útiles en esta sociedad. En muchas ocasiones estos cambios acarrear problemas de otro índole relacionados con la aparición de estados de tristeza o melancolía que pueden desembocar en episodios de depresión.

Podríamos definir apoyo social como el apoyo recibido o interacción entre las personas (familiares, amigos, vecinos y miembros de organizaciones sociales) con la finalidad de dar y recibir ayuda de diversa índole, básicamente apoyo emocional, instrumental e informativo. El apoyo social puede, por lo tanto, influir positivamente, y de forma directa, sobre la salud y el bienestar en la medida que contribuye a satisfacer necesidades humanas como las de seguridad, contacto social, pertenencia, estima, afecto...

Diversos estudios demuestran como el apoyo social y la estabilidad afectiva y emocional juegan un papel central en el mantenimiento de la salud.

Además, esta sociedad en general suele dar de lado "todo lo viejo", incluyendo esto a las personas mayores que en muchas ocasiones ven vulnerados sus derechos, no se les escucha, no se respetan sus opiniones,...

Por lo tanto debemos poner en marcha actuaciones tendentes a aumentar la red de apoyo social de los mayores así como a contribuir a su estabilidad emocional, psicológica y afectiva. En esta línea de trabajo entrarían las actuaciones tendentes a conseguir este fin.

### **Objetivos:**

- Sensibilizar a los participantes de la importancia de mantener los contactos sociales en las personas mayores.
- Dotar a los asistentes de habilidades para el mantenimiento de las relaciones personales así como el inicio de otras nuevas mediante el entrenamiento en habilidades sociales.
- Sensibilizar sobre el valor del papel de las personas mayores en nuestra sociedad.
- Dotar a los mayores a los mayores de habilidades para la defensa de sus derechos.
- Propiciar la estabilidad psicológica y emocional de los mayores.



## **Actuaciones**

Las actuaciones a desarrollar son:

- Destinadas al desarrollo integral de la personalidad:
  - Talleres de habilidades sociales.
  - Talleres de resolución de conflictos.
  - Talleres de sexualidad para mayores.
  - Talleres Habilidades de afrontamiento proceso envejecimiento
  - Talleres de desarrollo emocional
  - Talleres de desarrollo Psicosocial
  
- Apoyo a cuidadores de personas en situación de dependencia:
  - Talleres sobre los cuidados a personas en situación de dependencia.
  - Talleres de autocuidado para cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia.
  - Grupos de autoayuda de cuidadores no profesionales.
  - Jornadas y actuaciones de respiro familiar
  
- Fomento de redes de apoyo informal:
  - Fomento red apoyo a personas que viven solas
  - Estudios personas que viven solas
  - Programa de voluntariado
  - Fomento asociacionismo
  
- Actuaciones para personas que viven solas

### **Maximización de la implicación social y la ocupación del ocio y el tiempo libre**

La participación activa de los mayores es fundamental para su desarrollo y envejecimiento exitoso. La jubilación suele aumentar la pasividad de las personas mayores propiciando que estas se vuelvan inactivas y se queden en casa, lo que puede propiciar su apatía y aislamiento.

Por ello, es fundamental para las personas mayores tener oportunidades de participar de forma activa en la sociedad, aumentando así su implicación social, así como de ocupar su ocio y tiempo libre en actividades que sean gratificantes para ellos y ellas.

Desde esta línea de actuación se pretende poner en marcha actuaciones tendentes a fomentar la participación e implicación social de los mayores de nuestros municipios así como a la ocupación del tiempo libre y el ocio.

## Objetivos:

- Fomentar la participación activa en la sociedad de las personas mayores.
- Enseñarles a las personas mayores a ocupar su tiempo libre con actividades de ocio.
- Ofertar actividades a las personas mayores para fomentar la participación de los mismos.

## Actuaciones

- Fomento de las relaciones sociales y el esparcimiento:
  - Organización de viajes culturales y colectivos
  - Encuentros de mayores
  - Días del mayor
  - Semanas del mayor
  - Convivencias de mayores
  - Ocio y tiempo libre
- Desarrollo de la creatividad y la psicomotricidad fina en las personas mayores:
  - Talleres de manualidades
  - Talleres de pintura.
  - Artes plásticas
  - Desarrollo musical
- Fomento de las relaciones intergeneracionales
  - Encuentro intergeneracionales
  - Talleres Intergeneracionales
- Programa Nuestros Mayores Clubes Municipales  
Programa ya consolidado a lo largo de los años pretende el desarrollo de actuaciones que fomenten la participación activa de las personas mayores en el ámbito de los clubes municipales de mayores.

## Evaluación

Se realizará una evaluación previa de los participantes en función de las actividades en las que se participe. Se evaluarán aspectos como:

- Datos sociodemográficos.
- Calidad de vida.
- Deterioro Cognitivo.
- Grado de autonomía.
- Apoyo social.
- Bienestar Subjetivo.
- Evaluación específica de cada programa.

Todos los datos se recogerán en fichas individualizadas que permitan el seguimiento de cada participante.

También se evaluará la calidad de las actuaciones y el grado de satisfacción con las mismas.

## **Indicadores de evaluación**

Si bien también serán indicadores de evaluación las valoraciones desarrolladas para cada intervención tal y como se recoge en el apartado anterior con carácter general los indicadores de este programa serán:

- Número de participantes total divididos por sexo y rangos de edad.
- Número de actuaciones implementadas en cada municipio por línea.
- Número de participantes por línea, sublínea y actuación.
- Número de usuarios y usuarias del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio que participan en actuaciones del programa.
- Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.

**PROGRAMACIÓN  
ANUAL  
RED PROVINCIAL  
DE  
SERVICIOS  
SOCIALES  
2011**

**C.- Programa de Infancia  
y Familia**

## C.- PROGRAMA DE INFANCIA Y FAMILIA

### Introducción

El programa de Infancia y Familia del Instituto Provincial Bienestar Social Córdoba para el año 2011 presenta una nueva estructura y un nuevo impulso. Impulso que recientemente hemos recibido al ser reconocidos en el V Certamen sobre Derechos de la Infancia y Política Municipal por nuestro trabajo en los municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia con el proyecto, "Los Municipios de Córdoba construyendo Ciudades Amigas de la Infancia", y que precisamente valora nuestra experiencia de trabajo transversal e innovadora en la que promovemos el trabajo en red con los municipios en materia de desarrollo comunitario de la infancia, participación infantil, absentismo escolar, en la atención y protección de los derechos de la infancia, etc.

Estamos muy orgullosos del trabajo realizado hasta el momento y queremos manifestar que este reconocimiento nos sirve como impulso en el trabajo que aun nos queda por realizar y que esperamos seguir encaminando hacia la totalidad de municipios de nuestra provincia y redoblando los esfuerzos en los que ya están implementando el programa. Esperamos que este proceso avance hacia la consolidación de Planes de Infancia Municipales reforzados por un Plan Provincial de Infancia y Familia vertebrador.

### Fundamentación.

La familia es la *estructura básica y eje vertebrador donde se desarrollan los ciclos vitales de todos y cada uno de sus miembros*. Familia e infancia, necesariamente unidas, han sido tradicionalmente objeto y sujeto de la Intervención Profesional desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Desde nuestros Servicios Sociales Comunitarios atendemos necesidades de las Familias de forma individual y/o grupal mediante una intervención cualificada prestada por Técnicos: Trabajadores Sociales, Psicólogos y Educadores Sociales. Esta función intrínseca de los Servicios Sociales Comunitarios, como Instrumento de la Política Social, se viene ejerciendo normalmente en función de las demandas explícitas o implícitas de algún miembro familiar, fundamentalmente, mujeres, asociadas a problemáticas específicas que se clasifican y ordenan en nuestro Sistema de Información (SIUSS), por sectores de población/ necesidad / problemática: Mujer, Menores, Mayores, Discapacitados, Exreclusos, Drogodependientes.

Nuestra planificación no puede por cuestiones competenciales, ni debe, ser una prolongación de la Políticas Sociales dirigidas a la Familia e Infancia desde Administraciones superiores (Estatual o Autonómica). Nuestro cometido es la atención a la familia y a la infancia desde un punto de vista integral y no segmentado de las problemáticas familiares, utilizando dichos recursos como complementarios a nuestra labor. Estos principios de Integralidad y globalidad desde la atención normalizada de los Servicios Sociales Comunitarios, son los rectores de nuestra propuesta programática.

- C.1- Programa de Intervención y Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o maltrato.**
- C.2- Programa de Atención a Inmigrantes.**
- C.3- Programa de Orientación Familiar.**
- C.4- Programa de Desarrollo Comunitario de la Infancia. "Los Municipios de Córdoba Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia"**
- C.5- Programa Provincial de Absentismo Escolar y Coordinación con la Delegación Provincial de Educación.**
- C.6- Programa Provincial de Colaboración con la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas en materia de Menores Infractores.**
- C.7- Programa de Escuelas de Familia.**
- C.8- Programa de Escuelas de Verano.**

## **C.1.- Programa de Intervención y Tratamiento a Familias con menores en Situación de Riesgo o Maltrato.**

### **Fundamentación.**

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y garantiza un sistema público de Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma, siendo una de sus áreas específicas de actuación la promoción del bienestar de la familia, infancia y adolescencia.

En esta normativa se establecen los niveles de responsabilidad de las distintas Administraciones Públicas en el ámbito de los Servicios Sociales, siendo los cometidos de las Corporaciones Locales:

- La prevención, información y reinserción social de lo menores.
- La detección de los menores en situación de desprotección.
- La intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio.
- Apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y de la Atención al Menor, establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores y explicita los principios rectores a los que habrán de ajustarse las actuaciones públicas y privadas en este ámbito, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor. A través de esta Ley se conforma el Sistema de Atención a la Infancia de Andalucía. Corresponde a las Corporaciones Locales “el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo”.

### **Principios de Intervención**

- I. Establecer procesos de análisis e intervención desde el modelo ecológico-sistémico desde una perspectiva amplia, así como una actitud de permanente acceso y coordinación con las redes y servicios comunitarios.
- II. Adaptar a las posibilidades reales de las distintas familias con las que se producen procesos de intervención las estrategias y técnicas de tratamiento.
- III. Dotar a las familias de recursos que posibiliten su competencia en Funciones Parentales.
- IV. Coordinación de la intervención por parte de los diferentes agentes complementarios entre sí.
- V. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad. no sólo con referencia a la labor desempeñada por los equipos constituidos para el desarrollo del Programa de Tratamiento Familiar y Equipo de Comunitarios, formados por distintos profesionales (psicólogo, trabajador social y educador social), sino también Programa Anual Provincial 2011 e interrelación con profesionales de otros ámbitos relacionados con la infancia

- VI. Búsqueda del consenso (documentos, protocolos, decisiones sobre los casos, etc.)
- VII. Visión global, integral y compartida de la situación de los menores y de sus familias.

### **Objetivos.**

- Detectar, valorar y diagnosticar en el ámbito municipal, situaciones de riesgo o maltrato a menores.(nº casos CC, tlf maltrato...)
- Elaborar y desarrollar Proyectos de Intervención Familiar personalizados (Equipos de SS.CC.), que den respuesta a las necesidades básicas de los menores.
- Elaborar y desarrollar Proyectos de Tratamiento Familiar personalizados (Equipos ETF), que den respuesta a las situaciones de riesgo social o maltrato de los menores.
- Derivar fundamentadamente a los Servicios de Protección de Menores situaciones de desprotección social de los menores.

### **Niveles de Intervención**

Dada la multiplicidad de Servicios que intervenimos en el ámbito del Menor, es imprescindible dotarnos de un Proceso de Atención adecuado y establecer cauces de colaboración y coordinación entre todos los Agentes que intervienen a nivel local, provincial y autonómico.

Circuito de Intervención y Tratamiento a familias con menores en situación de Riesgo o Maltrato.



NIVELES DE ACTUACIÓN		
PRIMER NIVEL . EQUIPO DE COMUNITARIOS : U.T.S (Trabajador/a Social en cada Municipio) U.A.T.P (Psicólogo/a y Educador/a en el marco Zonal)		
ACTUACIONES	ÁMBITO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
<b>DETECCIÓN SITUACIONES DE RIESGO O MALTRATO A MENORES</b>	<i>DIRECTA: S.I.V.O.A</i>	En la Atención Directa al Ciudadano, como canal de entrada al Sistema, de las demandas planteadas puede darse la petición de ayuda profesional ante situaciones de crisis familiares o manejo con sus menores o también, sin ser esta la demanda explícita, que el Profesional sospeche o atisbe problemática de riesgo.
		Ciudadanos en general Cualquier persona puede dirigirse a nuestros Servicios y denunciar situaciones de riesgo o de desprotección de las que tengan conocimiento. Denunciar la comisión de delitos donde corresponde y colaborar con la Administración.
		Instrumentos específicos de Denuncia. Teléfono del Maltrato al Menor o de Emergencias 112: se gestiona por la Delegación Pcial. Para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Prevención o Protección de Menores atendiendo a la gravedad de la denuncia. Se deriva a nuestros Servicios para estudiar/valorar los hechos.
		Áreas de otras Administraciones Públicas: Educación, Salud, policiales... Denuncia a través de la Hoja de Detección y notificación del Maltrato. Procedimiento de actuación según Decreto 3/2004, de 7 de enero, Orden de 23 de junio y Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos tratos en Andalucía, de 20 de noviembre de 2002
		Administración competente en la Protección de Menores El Servicio de Protección de Menores de la Delegación Pcial. Para la Igualdad y Bienestar Social, en orden a sus competencias, pide colaboración a nuestros Servicios para la emisión de Información acerca de familias con menores en supuesta situación de desprotección en aras de facilitar la determinación de medidas de Protección
		Órganos Judiciales y Ministerio Fiscal Piden colaboración a nuestros servicios en su labor de protección al menor mediante el conocimiento y vigilancia de la situación de los niños con medidas de protección o la investigación de hechos denunciados en el Caso de la Fiscalía y a los Juzgados en su labor de: suspensión de patria potestad, regímenes de visitas de los progenitores con sus hijos, ratificación de tutelas provisionales, etc.

ACTUACIONES	AMBITO DE REFERENCIA		DESCRIPCIÓN
<b>VALORACIÓN INICIAL DEL CASO DETECTADO</b>	<b>PROFESIONALES DE LAS U.T.S Y U.A.T.P</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y valoración de los factores e indicadores de riesgo o de desprotección</li> <li>• Posibilitar la toma de decisiones en cuanto a las Medidas que deben adoptarse</li> <li>• Si existen Indicadores de desprotección: Derivación al Servicio de Protección de Menores</li> </ul>
<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS. LA INTERVENCIÓN ESPECIFICA</b>	<u>RECURSOS PROPIOS</u>	Complementarios a la Intervención	Prestaciones del I.P.B.S: AEF, Emergencia Social, Empleo Social, Programas y talleres comunitarios y Recursos Municipales
		Proyecto específico de Intervención Familiar	Determinación de objetivos y estrategias a seguir en la resolución de conflictos familiares, trabajando sobre los factores de riesgo.
		Canalización Total o parcial al E.T.F	Trabajados los factores de riesgo, siguen persistiendo. El trabajo no ha sido satisfactorio para reducirlos o eliminarlos y se requiere un tratamiento adicional más especializado. Existen indicios de recuperabilidad de la Familia. Se emite Informe de Canalización al E.T.F.
	<u>RECURSOS AJENOS</u>	Municipal	Colaboración con el resto de Instancias administrativas en el ámbito Municipal: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Salud, Educación, O.N.G.
		Supramunicipal	Instancias Administrativas supramunicipales: Juzgados, Servicio Protección de Menores, Fiscalía, Policías con Dispositivos específicos atención a Menores.

### NIVELES DE ACTUACIÓN

**SEGUNDO NIVEL: EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR. CUATRO EQUIPOS EN LOS TERRITORIOS Norte (Z.T.S Pozoblanco, Peñarroya e Hinojosa del Duque); Sur (Z.T.S de Fernán Núñez, Aguilar de la Fra y Rute); Este (Z.T.S de Castro del Río, Montoro y Dña. Mencía); Oeste(Z.T.S de La Carlota y Villaviciosa)**

ACTUACIONES	AMBITO DE REFERENCIA		DESCRIPCIÓN
<b>RECEPCIÓN DE CASOS</b>	<i>Profesionales del E.T.F.</i>	Criterios para la Canalización o Derivación (Comunitarios y Servicio Protección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familias en las que los SS.CC han detectado situaciones de riesgo para los menores que pueden dificultar de modo grave su desarrollo y con indicios de recuperabilidad.</li> <li>Aquellos casos en los que se ha adoptado una medida urgente de protección, mediante desamparo provisional, cuando no se ha desarrollado una actuación previa con la familia.</li> <li>Familias con menores con medidas de protección en las que se valoran signos positivos que indican su recuperabilidad. Se trabaja la Reunificación familiar</li> </ul>
<b>INICIO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO</b>	<i>FASES DEL TRATAMIENTO</i>	FASE INICIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración inicial del caso, de acuerdo a los informes recibidos a través de la canalización o derivación y primeros contactos con la Familia</li> <li>Análisis de los problemas con la familia: evaluar el grado de conciencia que tienen de sus déficits y dificultades y su motivación al cambio.</li> <li>Identificar los factores asociados.</li> <li>Evaluación, prediagnóstico y pronóstico.</li> </ul>
		FASE DE TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firmar el compromiso o contrato técnico con la familia</li> <li>Temporalizar y priorizar las actuaciones y tareas</li> <li><u>Desarrollar el programa de tratamiento</u>: Intervención psico-socio-educativa, centrada en comprender los problemas y desajustes relacionales y buscar respuestas a ellos conjuntamente con la familia y con los recursos del equipo (habilidades de comunicación, cooperación, negociación, etc). Aprendizaje activo de habilidades y pautas educativas e incorporación de hábitos y ello promoviendo la capacidad de desarrollo de la familia.</li> <li>Evaluar permanentemente la evolución de la intervención, reformular objetivos, estrategias y recursos.</li> </ul>



ACTUACIONES	ÁMBITO DE REFERENCIA		DESCRIPCIÓN
<b>INICIO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO</b>	<i>FASES DEL TRATAMIENTO</i>	FASE DE FINALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trata de una separación gradual, cuyo objetivo es reducir la dependencia a medida que se aumenta su autonomía y se generalizan los comportamientos alternativos a los que mostraban antes del tratamiento.</li> <li>• Esta fase tiene un importante componente educativo, pues depende de cómo se realicen y de cómo se aprovechen sus potencialidades de aprendizaje, las familias adquieren una experiencia positiva que condicionará sus relaciones con la administración.</li> </ul>
<b>RESULTADOS</b>	<i>SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y SUS MENORES TRAS EL TRATAMIENTO</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han logrado los objetivos y se han eliminado los factores de riesgo: Familia autónoma y suficiente</li> <li>• Se han producido cambios que hacen superar la situación de riesgo pero requieren de apoyos puntuales en momentos críticos: Los Profesionales de Comunitarios hacen el seguimiento.</li> <li>• Se han producido cambios suficientes, pero se necesita un proceso de apoyo que afiance los cambios: Prórroga de Tratamiento.</li> <li>• Se agrava la situación y se valora desamparo: Derivación al Servicio de Protección de Menores para la adopción de Medidas.</li> <li>• Abandono de la familia, no colaboración: Se notifica al Servicio de Protección de Menores en caso de alto riesgo y riesgo menor a Profesionales de Comunitarios.</li> </ul>

<b>NIVELES DE ACTUACIÓN</b>		
<b>TERCER NIVEL: Coordinación provincial, responsable de la movilización de recursos y de la activación de los mecanismos de colaboración con el resto de servicios implicados en la atención a familias.</b>		
<b>FUNCIONES</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la coordinación dentro de la propia institución del I.P.B.S (responsables técnicos territoriales, U.T.S Y UATP) y otras Instituciones ( S.P.M, Instancias Judiciales, etc)</li> <li>• Facilitar específicamente al E.T.F el acceso a los diferentes recursos internos disponibles y orientación a los Profesionales de Comunitarios que lo soliciten.</li> <li>• Facilitar los flujos de la Canalización / Derivación de Casos</li> <li>• Recepcionar los casos, valoración técnica y designación al ETF o SSCC, según las características.</li> <li>• Procurar que las Canalizaciones y Derivaciones estén debidamente justificadas, argumentadas y acompañadas de los informes técnicos pertinentes.</li> <li>• Velar por que las Derivaciones al Servicio de Protección de Menores con propuestas de adopción de medidas se acompañen también de los informes técnicos pertinentes, debidamente justificado y argumentado.</li> <li>• Impulsar que en aquellos casos en los que se ha adoptado una medida protectora se establezcan los canales de coordinación adecuados entre los diferentes estamentos y recursos, tanto especializados como comunitarios.</li> <li>• Seguimiento técnico de los Casos</li> <li>• Dar apoyo a los ETF y Profesionales de Comunitarios, con el asesoramiento técnico necesario.</li> </ul>
<i>COMISIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR</i>	Definición	Órgano estable creado especialmente para el Programa de Tratamiento Familiar, en el marco del Convenio, que se reúne al menos una vez al trimestre y ayuda en la toma de decisiones: estudios de casos concretos, revisión de los circuitos de derivación y de intervención, etc.
	Composición	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un representante del servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial.</li> <li>• Un representante del servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial. Coordinadora de las Unidades Tutelares</li> <li>• Un profesional de cada Equipo de Tratamiento Familiar. Rotatorio</li> <li>• La Coordinadora Provincial del Programa en el IPBS.</li> </ul>

## **Indicadores de Evaluación**

- Número de demandas familiares atendidas desde el SIVOA (hombres-mujeres).
- Número de demandas atendidas desde el Teléfono de Maltrato al Menor o Emergencias 112.
- Número de denuncias recibidas a través de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato desde otros sistemas (educación, salud, etc)
- Número de Informes solicitados desde los Servicios de Protección y Prevención y Apoyo a la Familia.
- Número de colaboraciones (informes, conocimiento, seguimientos, etc) solicitados desde Órganos Judiciales y Ministerio Fiscal en materia de menores.
- Número de casos canalizados a ETF.
- Número de casos derivados a ETF.
- Número de casos derivados al Servicio de Protección.
- Número de menores en el municipio.
- Número de casos sobre los que se esta interviniendo en primer y segundo nivel.
- Tiempo medio de intervención (periodo y horas de atención).
- Otros recursos aplicados.
- Número de altas satisfactorias.
- Número de casos reincidentes.

## **C.2.- Programa de Atención a Inmigrantes**

### **Fundamentación.**

La Provincia de Córdoba se caracteriza por la variedad y diversidad del fenómeno migratorio en su territorio.

Geográficamente el Territorio Norte de la Provincia se caracteriza por una población inmigrante bien integrada en los municipios, pero que en algunos (como es el caso de Pozoblanco) el constante flujo empieza a ejercer presión sobre los recursos existentes. En el resto de la Provincia, territorios Sur, Este y Oeste (según división de las Zonas de Trabajo Social realizado por el Instituto Prov. de Bienestar Social de Córdoba) la problemática es más acusada debido a fuertes aumentos temporales de la población inmigrante relacionada fundamentalmente con las cosechas agrícolas. A ello hay que sumar también la población inmigrante residente en municipios vecinos de otros más grandes y dinámicos económicamente.

Esta realidad hace que tanto a nivel provincial como municipal, el Instituto Provincial Bienestar Social Córdoba contemple un Programa específico dirigido a la población de origen inmigrante financiado por la Junta de Andalucía. Un programa estructurado en áreas de intervención que pretende dar cobertura a las necesidades básicas de los individuos y familias inmigrantes asentadas en nuestro territorio.

Áreas de Intervención del Programa.

a) Legal.: Información sobre regularización, derechos y deberes, cuestiones relativas al reagrupamiento familiar, contratación irregular, abuso y victimización.

b) Laboral: Incorporación al mundo laboral.

c) Integración social: Escolarización, participación, ocio y tiempo libre, etc

### **Objetivos.**

- Informar sobre aspectos legales relacionados con el fenómeno de la inmigración.
- Informar y derivar a la población inmigrante hacia los servicios normalizados de empleo.
- Informar y derivar sobre el sistema sanitario y los programas del SAS.
- Garantizar la escolarización de los menores de origen inmigrante así como llevar a cabo labores de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.



- Favorecer la participación de la población inmigrante en actividades comunitarias organizadas por instituciones u organizaciones y asociaciones asentadas en el territorio.

### **Indicadores de Evaluación**

- Número de personas de origen inmigrantes atendidas por sexo y edad.
- Número de menores inmigrantes atendidos haciendo distinción de género.
- Tipología de actuaciones desarrolladas por áreas de intervención.
- Número y/o porcentaje de inmigrantes con respecto al total de población por municipio.

### **C.3.- Programa de Orientación Familiar.**

#### **Fundamentación.**

Los antecedentes de la Orientación Familiar en nuestro país se remonta al establecimiento de dichos servicios a partir del Real Decreto de 1 de septiembre de 1978 (2275/197s), dependientes de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y de Cultura. En esta normativa se establece que estos servicios deberían garantizar no sólo las mínimas atenciones médicas (planificación familiar), sino también las sociosanitarias.

A partir de esta fecha surgen intentos de sistematizar el área, como el Instituto Superior de Asesores Familiares (ISAF), desde el Instituto de Ciencias del Hombre y con la ayuda de la Dirección General de la juventud (Ministerio de Cultura). Este instituto cierra sus cursos en 1980 debido a su coste y la falta de voluntad política.

En años posteriores el Ministerio de Sanidad ha ido creando una red de centros de orientación familiar. Así, la Orientación Familiar que realizan los psicólogos de estos centros está reducida a problemático sexual y apoyo al trabajo sanitario. Esta reducción de la orientación a planificación ha dado lugar a graves malentendidos y en parte empieza a solucionarse con el proyecto iniciado en 1987, que consiste en ofrecer desde este tipo de centros apoyo psicosocial a las familias, trabajando en coordinación con servicios sociales, salud mental y educación. Este proyecto piloto se viene realizando en más de 50 COF del Insalud en los cuales psicólogos y asistentes sociales están trabajando en las distintas funciones de la orientación familiar.

Respecto a las funciones de orientación que prestan las ONG (organizaciones no gubernamentales), una encuesta efectuada por el autor (Thiebaut y Castellanos, 1987) entre 38 entidades de carácter social de ámbito nacional arrojaba que el 41,6 por 100 de las asociaciones de carácter profesional poseían servicios de OF, por un 28,5 por 100 en el caso de las asociaciones de afectados. En un 9,3 por 100 de las asociaciones existía al menos un psicólogo en estos servicios.

Además estos servicios de orientación familiar tienen una peculiaridad, la de ofrecer su atención a ciertos colectivos o problemáticas especiales (mujeres separadas, madres solteras, consultas sexológicas, familias de minusválidos o de drogodependientes, etc.), siendo todavía muy escasos los servicios que estas asociaciones prestan para todas las familias.

Sin embargo, son los servicios sociales el área del bienestar social que debe desarrollar e impulsar este tipo de recursos. Aunque todas las leyes de servicios sociales de las comunidades autónomas publicadas hasta ahora reconocen la necesidad de una convivencia familiar para el individuo y de unos servicios sociales especializados para familia e infancia (para proteger la convivencia y favorecer el desarrollo personal), tan sólo la última de estas leyes publicada («BOE» 8-3-1989), la de Castilla-León, reconoce la

protección y apoyo a la familia mediante servicios específicos de orientación, asesoramiento y terapia.

Desde nuestro punto de vista, este es uno de los puntos más viables para la introducción de la orientación familiar en España. No queremos terminar este apartado sin destacar que desde aparición de la figura del Educador Social como profesional de los Servicios Sociales al amparo del impulso de los servicios sociales municipales así como de la demanda de intervención educativa y reeducadora en la familia, a muchos niveles, esta intervención se desarrolla en parámetros de orientación familiar, convirtiéndose este perfil profesional en una figura clave en los nuevos servicios de orientación familiar.

Desde lo anterior, con la puesta en funcionamiento de este programa pretendemos constituir a nivel municipal un servicio referente y de apoyo a las familias. Un programa desde el que se pretende dar respuestas a un amplio abanico de situaciones que en la actualidad afectan a las familias cordobesas tales como:

- Mediación entre cónyuges separados, usando técnicas estructuradas de negociación y búsqueda de acuerdos en los diferentes niveles. Minimización de los efectos de la separación de los hijos.
- Explorar y comprender problemas explícitos del matrimonio, como estrés, ante la jubilación o diferencias generacionales.
- Asesoramiento familiar ante situaciones de fracaso escolar de los hijos.
- Vehículo de integración social de familiares más desestructuradas o desarraigadas.
- Apoyo psicosocial en el preparto y postparto.
- Asesoramiento en situaciones de ausencia de uno de los padres.
- Organización doméstica.
- Relaciones con la comunidad.

## **Objetivos**

- Asesorar a familias (consulting), en las diferentes etapas del ciclo vital.
- Formar a familias en aspectos básicos como: adaptación a los cambios sociales que implican a las familias, apoyo en las distintas etapas que afectan a los hijos, etc.
- Asesorar a familias e individuos en situaciones de crisis:
- Establecer procesos de mediación en situaciones de separación y divorcio. Intervención de apoyo en familias disfuncionales con violencia familiar, internamientos, etc.

## **Niveles de Intervención del Programa.**

Las funciones del Programa Orientación Familiar son amplias y ambiguas. Se acercan a todos los problemas que pueden plantearse a una familia y por extensión a los miembros que la componen, pero dentro de esta heterogeneidad de necesidades planteamos cuatro niveles a desarrollar por los diferentes perfiles de los equipos de servicios sociales.

- a) Nivel informativo, en el sentido de favorecer una mejor comprensión del medio y de los recursos sociales a disposición de la familia.
- b) Nivel educativo, proporcionando a los padres los medios necesarios para un desarrollo integral de sus funciones educativas.
- c) Nivel de asesoramiento o preparación ante las distintas fases o situaciones por las que pasan las familias.
- d) Nivel de tratamiento y solución de conflictos. En este nivel el fin es la superación de los dinanismos disfuncionales de las familias, haciendo posible su progreso y su adaptación al medio. Este nivel es específicamente terapéutico.

## **Indicadores de Evaluación.**

- Número de Familias beneficiarias del Programa (hombres, mujeres y menores).
- Número de Asesoramientos (consulting) llevadas a cabo.
- Número de intervenciones de carácter formativo.
- Número de intervenciones en situaciones puntuales de crisis familiar.
- Tiempo medio de duración de la intervención.
- Tipología de casos que originan intervención.
- Ratio de número de casos por profesional.

#### **C.4.- Programa de Desarrollo Comunitario de la Infancia.**

##### ***“Los Municipios de Córdoba Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia”***

#### **Fundamentación.**

Mediante este Programa pretendemos promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en aquel nivel que mayor impacto tiene sobre las vidas de los niños, *El Municipio*. Supone una estrategia para promover la mayor calidad de vida para todos/as los ciudadanos/as y en concreto las de la Infancia.

Los ejes transversales del programa son:

1. Promover el Trabajo en Red
2. Apoyar la necesidad de creación de Planes de Infancia Municipales.
3. Fomentar la Participación Infantil como un elemento fundamental para conseguir una aplicación real de la CDN. Entre otros instrumentos, se propone la creación de Consejos de Infancia.

Los fundamentos para construir una ciudad amiga de la infancia deben ser los cuatro principios clave de la Convención:

**No discriminación (artículo 2):** una ciudad amiga de la infancia es amiga e incluyente de TODA la infancia. Esto quiere decir que hay que buscar y dar una atención especial a cualquier niño que sufra discriminación para acceder a sus derechos. La discriminación afecta a la infancia de muchas maneras: niños de la calle, niños discapacitados, niños de minorías étnicas o de otros grupos, trabajo infantil.

**Interés superior de la infancia (artículo 3):** una ciudad amiga de la infancia asegura que el interés superior de la infancia es una cuestión prioritaria “en todas las acciones que conciernen a la infancia”. Situarles primero es el sello de una ciudad amiga de la infancia. La mayoría de las acciones de los gobiernos locales afectan a la infancia, directa o indirectamente: por tanto todos los departamentos y niveles del gobierno necesitan ser sensibilizados sobre el impacto de las políticas que ya se desarrollan y de las nuevas sobre la infancia.

**Derecho de la infancia a la vida y al máximo desarrollo (artículo 6):** una ciudad amiga de la infancia trata de maximizar el desarrollo y la supervivencia de toda la infancia, dotando de las condiciones más óptimas para la infancia, para la vida de los niños *ahora*. Y “desarrollo” en el contexto de la Convención significa desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

**Escuchar a los niños y respetar sus puntos de vista (artículo 12):** La infancia es vista y escuchada en una ciudad amiga de la infancia. Se promueve su participación activa como ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre “todas las cuestiones que les afectan” y asegurando que sus opiniones son tenidas en cuenta seriamente: en su gobierno, en sus barrios, en sus escuelas y en sus

familias. El proceso de construcción de ciudades amigas de la infancia debe involucrar a la infancia como participantes activos e informados.

### **Objetivos.**

- Promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito más cercano al niño, el ámbito local.
- Apoyar y animar la creación y continuidad de redes institucionales y ciudadanas locales a favor de los derechos de la infancia.

### **Actuaciones**

- Desarrollo de actividades de Participación Infantil: Plenos, Buzones de Infancia, Consejos Locales de Infancia, etc.
- Elaboración Técnica de Planes Infantiles de Infancia de carácter Municipal.
- Consolidar el Programa en los Municipios adheridos al Programa.
- Iniciar el Programa en otros municipios de la provincia aun no adheridos con el impulso obtenido en el reconocimiento a la Diputación de Córdoba obtenido recientemente en el V Certamen sobre Derechos de Infancia y Política Municipal.
- Formación de agentes sociales a nivel local para el desarrollo del programa.

### **Indicadores de Evaluación.**

- Número de municipios de nueva adhesión.
- Número de actividades y participantes en actividades de participación infantil.
- Número de actividades formativas para agentes sociales locales y participantes en las mismas.

## **C.5- Programa Provincial de Absentismo Escolar y Coordinación con la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.**

### **Fundamentación.**

El Programa Provincial de Absentismo Escolar y Coordinación con Educación cobra sentido dada la competencia de la Administración Local el velar por la escolarización de los/as menores en edad de educación obligatoria, se plantea, en coordinación con la Delegación provincial de la Consejería de Educación a través de los Equipos de Orientación Educativa (E.O.E.) y los Departamentos de Orientación de los IES.

El Absentismo es un problema en el que confluyen factores de tipo escolar, social y familiar en multitud de ocasiones interrelacionadas entre si. La multiplicidad de causas origen del absentismo nos obliga a dar respuestas conjuntas que superen la simple suma de actuaciones de las diferentes administraciones, encaminándonos al diseño conjunto de proyectos de intervención dado que consideramos a la familia y al menor como unidad de intervención educativa y psicosocial.

El presente Programa viene a establecer los ámbitos y mecanismo en los distintos municipios de la provincia para la actuación coordinada de las diferentes Administraciones e Instituciones públicas en la prevención y erradicación de las situaciones de absentismo escolar que se presenten en los diferentes centros educativos de la provincia.

La integralidad de las actuaciones en materia de absentismo se concretan en el nuevo **Protocolo de Intervención Interinstitucional** en los que se prevén la puesta en marcha de iniciativas desde los Centros Educativos, los Servicios Sociales Comunitarios, los Ayuntamientos, el Servicio de Protección de Menores, Policía Municipal y Autonómica, Fiscalía de Menores , Equipos de Tratamiento Familiar y la Iniciativa Social.

La posibilidad de poder dar respuestas integrales parte de la coexistencia de dos redes asentadas en el ámbito local, la Social y la Educativa, cuyas características de proximidad al ciudadano/a y de multidisciplinariedad profesional nos capacita para el abordaje de situaciones de absentismo mediante la puesta en marcha de todos los recursos técnicos, materiales y económicos existentes en el municipio.

La constitución de órganos como la Comisión Provincial y las Comisiones Municipales garantizan la necesaria e imprescindible coordinación entre las Administraciones: Centros Educativos, los Servicios Sociales Comunitarios y Colectivos Sociales implicados desde sus diferentes ámbitos competenciales.

## Objetivos.

- Prevenir el absentismo escolar mediante la puesta en marcha de actuaciones y/o recursos que incidan en los padres, madres y menores, en los que se valore el Derecho a la Educación así como la obligación de ejercer este derecho subjetivo.
- Seguir, controlar y paliar las situaciones de absentismo escolar existente en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.
- Elaborar e implementar un Protocolo de la intervención de los SS.CC. en el marco del Protocolo de Intervención Interinstitucional.

## Acciones a realizar

- Participar en las Comisiones Municipales de Absentismo como órgano de estudio y propuesta de composición multidisciplinar en el que se hallan presentes todos los ámbitos que pueden tener incidencia con el fenómeno del absentismo escolar.
- Participación activa de los Educadores/as Sociales en los Equipos Técnicos de Absentismo existentes en cada municipio a instancias de la Comisión Municipal, y que implementarán en cada localidad las actuaciones priorizadas por la Comisión Municipal.
- Evaluar los casos derivados por los Centros Escolares, **una vez concluidas sin resultado satisfactorio las actuaciones desarrolladas por los Centros Educativos** y desde la participación en un equipo técnico interinstitucional (Equipo Técnico de Absentismo).
- Desarrollar las actuaciones que correspondan a través de los Servicios Sociales Comunitarios, definidas en el Decreto 11/92 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, así como en el Programa Anual Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.
- Diseñar y realizar proyectos individualizados y temporalizados de intervención sociofamiliar, que recogerán todas las actuaciones y recursos necesarios para eliminar y/o corregir las **causas de origen social o familiar** que repercuten en el absentismo y las situaciones de riesgo social.
- Desarrollar programas específicos, **junto con el centro escolar y los servicios educativos de la zona**, para prevenir y evitar el absentismo escolar.

## Indicadores de Evaluación.

- Población en edad escolar por municipio.
- Número de casos en los que se lleva a cabo intervención por parte de los equipos de Servicios Sociales.
- Número de Proyectos individualizados de intervención elaborados.
- Número de proyectos desarrollados con centros escolares y/o equipos educativos de zona.



- Número de participaciones de coordinación en Comisiones Municipales de Absentismo.
- Número de participaciones de coordinación en Equipos Técnicos de Absentismo Escolar.
- Tiempo medio desde la detección a la intervención.

## **C.6.- Programa Provincial de Colaboración con la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas en materia de Menores Infractores.**

### **Fundamentación**

Se desarrolla a partir de un convenio de colaboración con la Consejería de Justicia y administración Pública de la Junta de Andalucía.

Constituye el objeto del Convenio la colaboración, de una parte ,para la ejecución de las medidas previstas en el artículo 7 de la L.O 5/2000 de 12 de enero reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores ,las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC),que sean impuestas a menores infractores vecinos y residentes en los municipios menores de 20000 habitantes de la Provincia de Córdoba ,la realización de tareas Socioeducativas (TSE) ,así como la asistencia para la realización de Actividades Reparadoras a favor de la Sociedad (RS),que sean consecuencia de un proceso extrajudicial de Conciliación y Reparación del artículo 19 de la mencionada Ley, y de otra , la cooperación o colaboración en orden a actuar acerca del entorno familiar de aquellos menores en situación de conflicto con la sociedad que hayan de cumplir las referidas medidas.

El contenido genérico de las medidas judiciales en cuya ejecución la Diputación a través del IPBS colabora con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía se fija en los siguientes términos:

#### **a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC):**

Viene propuesta o refrendada al menor por la Autoridad Judicial con carácter sancionador y se sustancia en la realización de una actividad determinada ,que por imperativo legal, constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias y a compensar en cierta manera a la comunidad en general. Por ello en la realización de la actividad,que materialmente puede tener la más diversa índole,siempre ha de revestir una intencionalidad educativa y no productiva. Por lo que en ningún caso, se planteará la realización de tareas remuneradas, ni la sustitución de puestos de trabajo, ni estará supeditada a la consecución de intereses económicos, no interfiriendo de ningún modo las tareas escolares, formativas o laborales del menor /joven.

#### **b) La Tarea Socioeducativa (TSE)**

Comportará la realización de alguna actividad de contenido reeducador orientada al desarrollo integral del menor, buscando satisfacer necesidades concretas del menor / joven, fomentando sus actitudes y aptitudes prosociales.

### c) Las Reparaciones a favor de la Sociedad(RS)

Derivadas del proceso extrajudicial de conciliación y reparación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las PBC por lo que deberán seguir el mismo régimen que estas.

Las anteriores medidas podrán ser realizadas a través de los diferentes Programas gestionadas por el Área de Bienestar social de la Diputación, encargada de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de género, así como en las diferentes actividades que desde las corporaciones locales firmantes del convenio de colaboración con reforma juvenil se puedan ofertar.

Con tal motivo los distintos equipos de ZTS se coordinaran con los municipios de referencia elaborando un catalogo de actividades y su seguimiento.

Se posibilitara igualmente la detección del consumo de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias siempre a instancias de la Autoridad Judicial, en colaboración con los equipos de Atención a las Drogodependencias y Adicciones.

La Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de los Servicios de Justicia, programarán y desarrollarán con los técnicos responsables de medio abierto, ya sean propios o conveniados con la Dirección General de Reforma Juvenil, y en coordinación con la Diputación, los Proyectos de Trabajo Individual, a realizar con los menores.

### **Indicadores de Evaluación.**

- Número de menores, edad y género.
- Tipología de la tarea desarrollada.
- Duración de la intervención.
- Resultados e incidencias.

## **C.7.- Programa de Escuelas de Familia.**

### **Fundamentación**

Es notable la importancia que en los últimos tiempos está teniendo la educación en todas sus acepciones y ámbitos llegándose a convertir en uno de los temas de debate más acuciantes y de más calado social en estos momentos en múltiples campos: diferentes reformas educativas, el fracaso escolar, violencia en la escuela, bullying, educación multicultural, absentismo escolar, objeción escolar, la desprotección del profesorado, incapacidad de padres y madres para llevar a cabo la educación de sus hijos/as, etc.

Desde el análisis de la situación que hace el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (IPBS), observamos que las diferencias con los países que nos rodean no se establecen en la inversión en educación, donde, como hemos mencionado anteriormente, nos encontramos en la media, sino más bien en las intervenciones y en las ayudas a la familia, ya sea mediante ayudas económicas, así como ayudas en especie, o mediante ayudas de carácter técnico, que en nuestro caso concreto, desarrollamos mediante la dotación de herramientas básicas para el desarrollo adecuado de las funciones Parentales.

Entendiendo la Educación como un proceso permanente y en continua evolución, mediante el Programa Escuelas de Familia pretendemos crear espacios dónde ese proceso pueda darse en cualquier etapa de la vida de la persona, sea padre, madre, hijo/a, o forme parte de cualquier comunidad o grupo.

Desde esta perspectiva, el Programa constituye esencialmente un espacio de reflexión y de intercambio, de análisis de nuestras realidades y de las de nuestros hijos e hijas desde la perspectiva de la educación no formal con la que pretendemos dar respuesta a:

#### **Las Necesidades de la Infancia:**

- ✓ Crecer en un marco de seguridad.
- ✓ Recibir la atención y los cuidados necesarios adecuados a sus características personales.
- ✓ Adquirir un sistema de normas y valores.
- ✓ Percibir afecto.
- ✓ Disfrutar de oportunidades sanas de relación y aceptación social.
- ✓ Participar de experiencias que contribuyan a crear una imagen positiva de sí mismo.
- ✓ Disponer de oportunidades que estimulen su crecimiento.

#### **Las Necesidades de los Padres y Madres:**

- ✓ Proveer al menor de un entorno seguro.
- ✓ Ofrecer la atención necesaria y adecuada que requieran los menores.
- ✓ Dar afecto.
- ✓ Ofrecer un marco de normas y valores adecuadas y saludables.
- ✓ Estimular y favorecer entornos que sean estimulantes para los niños.

## Objetivos

- Valorar las experiencias educativas que tienen los miembros de la familia en su vida cotidiana.
- Animar a la reflexión grupal sobre situaciones relevantes de la vida familiar. Debe de tener por lo tanto un carácter instrumental, en tanto que el objetivo último es conseguir mejorar las condiciones de crecimiento de los menores de las familias.
- Facilitar la toma de conciencia sobre las nuevas dinámicas y las nuevas formas de relación de la estructura familiar. Es decir, deben tener un carácter dinámico, flexible y capaz de adaptarse a las necesidades del entorno.
- Generar un espacio en el que los miembros de la Familia compartan e intercambien experiencias principalmente en temas relacionados con la formación intrafamiliar.
- Facilitar la toma de decisiones ante situaciones de desequilibrio, cambio, problemas, etc, en las relaciones paterno-filiales.

## Principios de Intervención

**Primacía sobre el interés del menor** en el seno de la familia, dada su especial vulnerabilidad y necesidad de protección tal y como se explicita en el art. 3 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

**Igualdad y universalidad**, en tanto que las necesidades sociales a las que se pretende dar respuesta mediante este programa son comunes a todas las personas sin distinción de sexo, creencias, edad u orientación sexual de la persona que quiera participar.

**Globalidad e Integralidad** dado que las necesidades que se cubren desde este programa afectan a la totalidad de los miembros de la familia sin distinción de las distintas tipologías familiares y abarcando cualquier aspecto o situación que se pueda presentar en la familia como estructura básica social dada la naturaleza del programa como actuación alineada en los diferentes campos de la Educación social (ED. no formal).

**Prevención Universal**, dado que nuestras actuaciones se desarrollan desde una perspectiva amplia y generalista destinadas a promover los recursos personales de los individuos. Se incluyen en este apartado los programas desarrollados en el ámbito escolar, los dirigidos a promover habilidades de la vida diaria...

**Prevención Selectiva**, dirigida a subgrupos que mantiene conductas de riesgo hacia el consumo de sustancias tóxicas, así como familias que presenten factores de riesgo en cuanto a la protección de los menores.

**Complementariedad** a los procesos asistenciales y de incorporación social desarrollados desde la Unidad de Drogas y Adicciones así como desde el Programa Provincial de Actuaciones Individuales-Familiares de Servicios Sociales Comunitarios, o el Programa de Tratamiento Familiar. La atención individualizada conllevará necesariamente con recursos normalizados como al que hacemos referencia.

**Normalización e integración** en tanto que el programa como recurso va dirigido al grueso de la población favoreciendo y potenciando el uso de los recursos existentes en el sistema público de Servicios Sociales.

**Planificación y programación** que exige la racionalización de las actuaciones y que ha de responder al compromiso de la actuación institucional que desarrollan los/as profesionales.

#### **Actuaciones a desarrollar.**

- Escuelas de familia.
- Talleres de capacitación y habilidades Parentales.
- Monográficos sobre contenidos educativos en el ámbito familiar.

#### **Indicadores de Evaluación**

- Número de actividades formativas realizadas en cada municipio..
- Número de participantes (hombres/mujeres) en actividades formativas.
- Duración de las actuaciones llevadas a cabo.
- Periodo de ejecución.

## **C.8.- Programa Escuelas de Verano.**

### **Fundamentación.**

El Programa Provincial de Escuelas de Verano es un proyecto de carácter transversal dirigido a menores de 6 a 12 años con el objeto de ofrecer un amplio abanico de actividades de carácter educativo (ED. no formal), social, deportivo, cultural y lúdico para la ocupación positiva del tiempo libre en periodos no lectivos, fomentando actitudes positivas hacia la convivencia y la adquisición de valores de solidaridad y respeto a las diferencias mediante el uso de la red de centros educativos de la provincia así como los recursos sociales existente en los ámbitos local y supralocal en coordinación con otras Delegaciones municipales de los ayuntamientos de menos de 20.000 hab. de la provincia de Córdoba.

En definitiva, tratamos de llevar a cabo actuaciones tendentes por un lado a la promoción de la Infancia, en tanto que posibilitemos el acercamiento de los menores a los recursos municipales y zonales en el ámbito del Instituto Provincial de Bienestar Social que junto a otras Administraciones son encargados de garantizar los Derechos de la Infancia. Y, por otro lado, mediante la implementación de proyectos de carácter preventivo que incidan sobre la Familia como primer entorno social en el que el menor como persona comienza a desarrollarse y a socializarse. De igual forma pretendemos sensibilizar y concienciar a la población general en referencia a la problemática actual de la infancia en nuestros municipios, en aras de la consecución del objetivo de construir y adecuar entornos y espacios ricos e idóneos para el desarrollo de todos/as los que componemos la sociedad, considerando al menor como sujeto de derecho y proporcionándoles la oportunidad de reflexionar y participar en la toma de decisiones que les afecten.

### **Contenidos del Programa**

Las Escuelas de Verano propuestas desde el IPBS como actividades dirigidas al sector de infancia en periodos no lectivos en coordinación con delegaciones municipales (cuyo objeto es el bienestar social de la población), se constituye como una oferta de talleres infantiles abiertos en los que los/as niños/as deben inscribirse para participar. Estos talleres pretenden, a través del juego, abordar contenidos concretos que respondan a los objetivos específicos propuestos en relación a la educación en valores y al fomento de la creatividad, la participación y la integración. Los contenidos de los talleres deberán girar entorno a principios y valores como:

- Solidaridad y cooperación.
- Educación cívica y participación sociocomunitaria.
- Coeducación.
- Respeto a las diferentes culturas.
- Medioambiente.
- Teatro.
- Animación a la lectura.
- Educación para la salud.
- Educación para la paz.

- Recuperación de juegos tradicionales.
- Construcción de juguetes.
- Etc....

### **Objetivos.**

- Desarrollar actividades lúdicas y creativas orientadas a ofrecer diferentes alternativas en el tiempo libre de los niños y niñas
- Fomentar, a través del juego, valores acorde a los Derechos de la Infancia: solidaridad, cooperación, respeto a las diferencias por razón de cultura, orientación sexual, participación como ciudadano/a, hábitos saludables de vida....
- Favorecer el desarrollo de actividades lúdico-formativas para los/as menores así como el acceso a los recursos sociales existentes (instalaciones deportivas, biblioteca pública, piscina municipal, ayuntamiento, museo municipal, casa de la juventud, etc), mediante actividades coordinadas entre técnicos y delegaciones municipales con los servicios sociales comunitarios.
- Favorecer en el ámbito municipal la generación de políticas y servicios integrales dirigidos al ciudadano/a, en concreto al menor y su familia.

### **Indicadores de Evaluación.**

- N° de menores atendidos mediante el desarrollo del programa.
- N° de delegaciones municipales e iniciativas sociales que han participado en la elaboración y puesta en marcha del programa.
- N° de talleres implementados.
- N° padres/madres que han participado en la actividad.
- Índice de satisfacción de los niños/as participantes.
- Índice de satisfacción de agentes sociales implicados.
- Grado de implicación de los padres/madres.
- Adecuación de actividades propuestas a los objetivos del programa.
- Duración de la actividad (intensidad y periodo).



**PROGRAMACIÓN  
ANUAL  
RED PROVINCIAL  
DE  
SERVICIOS  
SOCIALES  
2011**

**D. Prestaciones Básicas  
y Complementarias**

## D.-PRESTACIONES BÁSICAS

El Programa Anual Red Provincial de Servicios Sociales 2.011, de acuerdo con la estructura de que se dota el Instituto Provincial de Bienestar Social en lo relativo a la Gerencia Provincial/Territorios y Centros de Servicios Sociales Comunitarios de ZTS/Municipios, ha de recoger las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales que tienen encomendados los Servicios Sociales Comunitarios y que se concreta en el desarrollo del **Decreto 11/92 de Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios**. En su conjunto, dicho **Decreto y la Orden 2 de enero de 2001**, por la que se regulaba la Cooperación con las Diputaciones Provinciales en materia de Servicios Sociales Comunitarios, vienen a establecer y definir un conjunto de Prestaciones Básicas que habrán de concretarse en distintos Programas, de acuerdo con la financiación destinada a éstos para cada año y desde parámetros de corresponsabilidad financiera del Estado (Plan Concertado), la Junta de Andalucía, la propia Diputación Provincial a través del Instituto y los Ayuntamientos, a los que en definitiva se destinan las actuaciones, siendo la Junta de Andalucía el referente en cuanto a la planificación general y normativa en materia de Servicios Sociales.

**El Decreto 203/2002, de 16 de julio**, regula el Sistema de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, lo que permite la consolidación del sistema de financiación y, por consiguiente, de la planificación que en materia de servicios sociales comunitarios venimos desarrollando desde las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes. A ello habrá de unirse la priorización que, tanto Diputación como los correspondientes Ayuntamientos, hagan en sus presupuestos en relación a las políticas sociales a desarrollar. De ahí la importancia de instar a la administración local a ejercer un esfuerzo añadido en cuanto a la consolidación de presupuestos que se destinan a servicios sociales que sean de su competencia, solicitando la intervención de otras administraciones en aquellos otros, que siendo necesaria su dotación, no competan a esta en su gestión.

En este mismo sentido hay que motivar a las diversas Administraciones a rentabilizar los recursos existentes, evitando duplicidades innecesarias y adecuando los recursos a la realidad territorial y social.

Se abre un reto importante en lo que se refiere, no solo a la financiación y rentabilización de los recursos sociales, sino también en cuanto a la planificación e idoneidad de estos recursos que las administraciones públicas han de procurar para la prestación de servicios a los ciudadanos/as.

El Programa Anual de Servicios Sociales 2011, al igual que anteriores, ha de sustentarse en el desarrollo de los distintos programas que lo componen y que traducen las prestaciones básicas que deben procurarse, manteniendo sus contenidos desde la normativa vigente, concretando dichas Prestaciones en:

- 1) Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- 2) Ayuda a Domicilio, conforme a lo dispuesto en la nueva Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y normativa que en materia de autonomía de las personas y dependencias desarrolla. Orden de 10 de noviembre de 2010 que modifica y amplía la anterior.
- 3) Convivencia y reinserción social.
- 4) Cooperación Social.
- 5) Prestaciones complementarias de las anteriores, entre las que se incluyen las ayudas económicas familiares, emergencia social y atenciones específicas a Inmigrantes.

Los distintos programas, consecuencia del desarrollo de las Prestaciones Básicas, deberán tener el carácter de intervención comunitaria y tendrán por objeto:

- a) La atención a los menores de 18 años en situación de especial dificultad social y la promoción de los procesos de inserción y reinserción de los mismos, a través de las ayudas económicas familiares.
- b) La prevención de la drogadicción y la reinserción social de los toxicómanos.
- c) La atención a la comunidad gitana en situación de grave marginación económica, social o cultural.
- d) La atención a marginados sin hogar.
- e) La atención a personas recluidas en situación de tercer grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial.
- f) La atención social a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias.
- g) La integración social de los inmigrantes de origen extranjero y sus familias residentes en Andalucía y el fomento de la tolerancia y las actitudes activas contra el racismo y la xenofobia.
- h) La realización de actividades de promoción, integración social, fomento de la solidaridad, grupos de autoayuda, asociacionismo, ocio y tiempo libre de las personas mayores.
- i) La preparación a la jubilación para aquellos colectivos que estén próximos a cesar en su actividad laboral.
- j) La realización de actividades específicas de promoción e integración social y fomento de la solidaridad y asociacionismo de personas con minusvalías.
- k) La eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- l) La cooperación en la tramitación de la gestión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Se considerará igualmente de carácter comunitario las actuaciones y servicios prestados en los siguientes Centros:

- a) Centros de Servicios Sociales, configurados como la estructura física y funcional desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.
- b) Centros para la atención social de los emigrantes temporeros andaluces y sus familias: Guarderías y residencias temporeras.
- c) Centros para marginados sin hogar: Albergues, Centros de Acogida, Comedores y Centros de Día.

- c) Centros de día para personas mayores, entendidos como establecimientos en los que, fundamentalmente, se promueve la convivencia de los mayores para mejorar su integración social (Clubes Municipales de Mayores)

De las Prestaciones y Programas que a continuación se desarrollan quedan expresamente excluidas las intervenciones de carácter especializado y, en particular, los Centros y servicios siguientes:

- a) Centros de atención a menores.
- b) Guarderías infantiles.
- c) Guarderías infantiles laborales.
- d) Residencias y otro tipo de alojamiento alternativo para personas mayores.
- e) Unidades de día para personas mayores.
- f) Centros y servicios de estimulación precoz.
- g) Centros y servicios de recuperación médico-funcional.
- h) Centros ocupacionales para personas con minusvalía.
- i) Unidades de día para personas con minusvalía.
- j) Centros residenciales para personas con minusvalía.
- k) Centros de atención a drogodependientes.

Por último, las intervenciones de carácter comunitario estarán dirigidas a toda la población del ámbito territorial del municipio o la provincia. No obstante, se adecuarán de forma diferente, en atención a las necesidades sociales específicas que presentan los siguientes sectores:

- a) Familia.
- b) Menores.
- c) Personas mayores.
- d) Personas con discapacidad.
- e) Drogodependientes.
- f) Emigrantes temporeros.
- g) Inmigrantes de origen extranjero.
- h) Comunidad gitana.
- i) Ex-reclusos.
- j) Marginados sin hogar.
- k) Otros sectores que requieran, de forma diferenciada, una intervención social de carácter comunitario.

## **Prestaciones Complementarias.**

Se incluyen como prestaciones Complementarias los siguientes programas:

- **Programa de Ayudas Económicas Familiares.**
- **Programa de Emergencia Social.**
- **Programa de Empleo Social.**

Igualmente incluimos al Programa de Empleo Social como programa específico dentro de la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social.

## **D.1.- Programa de Ayudas Económicas Familiares**

### **1.- FUNDAMENTACION**

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura la Ayudas Económicas Familiares como aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo, cuya finalidad es mantener a los menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente por los Servicios Sociales Comunitarios.

La Orden de 13 de abril del 98, regula la gestión de las Ayudas Económicas Familiares mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales definiéndolas en su artículo 2 como **"aquéllas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de los menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello..."**.

Actualmente la familia se inserta en una realidad plural y dinámica, en constante evolución, productora a la vez que receptora de cambios; cambios que tienen que ver con el desarrollo socioeconómico, con la composición, estructura y funcionamiento familiar, con los valores y las relaciones familiares.

Ante tales cambios, se instauran políticas sociales en torno a la familia como institución social y cédula básica de la sociedad, acompañadas de una importante actividad legislativa. A recordar : Ley 39/1999, de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras ; el nuevo concepto de familias numerosas, introducido en la ley 8/1998, de 14 de abril, de ampliación del concepto de familia numerosa para aquéllas que tengan dos hijos, al menos uno de ellos afectado de minusvalía. Nuevas unidades convivenciales amparadas normativamente en nuestra Comunidad Autónoma, como las Parejas de Hecho **–Ley 5/2002 de 16 de diciembre-** .

Como institución social primaria, cumple numerosas funciones tanto en lo que se refiere al cuidado, crecimiento y maduración de sus miembros, como en su proyección hacia la sociedad de la que forma parte , a la vez que debe dar cobertura a las necesidades más elementales.

Y es en esa misión social tan importante donde las Administraciones, Profesionales y Agentes Sociales han de estar alerta para procurar apoyos y/o atenciones que prevengan posibles desajustes, atender las problemáticas que puedan originarse del incumplimiento de las funciones que les son propias o bien favorecer, reforzar, cuidar en definitiva, a la familia y sus miembros, para el correcto crecimiento y maduración de todos sus integrantes.

El Programa de Ayudas Económicas Familiares se completa y ejecuta a partir del desarrollo de la Ley 1 /1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor de Andalucía. A su vez se complementa a los efectos de atención generalizada a los/as menores con el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas.

La incorporación de profesionales en Equipos de Tratamiento Familiar, adscritos territorialmente, supone incorporar recursos específicos para cubrir las necesidades de niños y niñas en nuestra provincia, en atención a situaciones que requieren de un tratamiento individual y/o familiar especializado.

Estamos atendido a un nuevo perfil de usuario referente a unidades familiares con hijos menores, cuyos progenitores han perdido su empleo y tienen que enfrentarse a numerosas deudas de alimentación, vestido, gastos farmacia, alquiler vivienda, préstamos hipotecarios, así como otras necesidades básicas de los menores, sin ningún otro tipo de problemática añadida como venía sucediendo años atrás .

## **2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

### **Objetivo general:**

Prevenir, reducir o suprimir los factores que generen situaciones de dificultad social para los menores de familias en situaciones de carencia económica y/o en situaciones especiales que les impidan atender adecuadamente a sus hijos, evitando su institucionalización y posibilitando su integración en el entorno familiar y social.

### **Objetivos específicos:**

- 1/ Atender las necesidades primarias/básicas de los menores y sus familias (alimentación, ropa, material escolar ... )
- 2/ Orientar y canalizar hacia recursos sociales propios del sistema o de otros de protección social en respuesta a otras necesidades sociales básicas, desencadenantes de problemáticas diversas ( drogodependencias, desempleo, sobrecarga familiar ... )
- 3/ Procurar una atención socioeducativa en casos de detección de déficits personales en miembros de la familia que dificulten las relaciones intrafamiliares y/o con su entorno.
- 4/ Reinsertar en los ámbitos sociales y familiares a aquellos menores procedentes de acogimientos familiares o residenciales.

## **3.- DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Serán destinatarios las familias con menores a cargo de los municipios de menos de 20.000 hab. de nuestra provincia en las que concurran las siguientes circunstancias:

Según art. 3 de la Orden de 13 de abril del 98, serán destinatarios de este programa "los responsables del hogar en que los menores se encuentren o al que se reintegren, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Presencia de indicadores de riesgo para el menor en la dinámica familiar.
- Existencia de necesidades básicas del menor que deban ser cubiertas.
- Falta de recursos económicos en el hogar donde el menor resida o se reintegre.

- Existencia de un programa de intervención familiar.
- Pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectado.
- Aceptación por parte de los destinatarios, de la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios, comprometiéndose a cumplir los objetivos establecidos en el Programa de Intervención Familiar.

#### **4.- CARACTERISTICAS**

Las Ayudas Económicas Familiares como prestación básica complementaria de los servicios sociales comunitarios, reúne las siguientes características:

- Instrumentales : Son instrumentos, nunca un fin, se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.
- Transitorias: Se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y por lo tanto, acotan el periodo de intervención.
- Complementarias : Con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.
- Coyunturales : Responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.
- Individualizadas : Van dirigidas a individuos o unidades convivenciales.
- Regladas : Sujetas a criterios normativos de concesión.

#### **5.- PROCEDIMIENTO**

El presente programa se encuadra en las líneas estratégicas anuales en materia de servicios sociales para 2010 y se regula mediante la Orden de 13 de abril del 98, financiándose a través de convenio con la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

La gestión del programa se mantienen en los mismos términos y de acuerdo a las bases de Ejecución del Presupuesto y legislación aplicable en materia de subvenciones de este organismo autónomo.

#### **6.- SEGUIMIENTO-EVALUACION**

Por parte de los equipos de profesionales se llevará acabo un seguimiento-evaluación las intervenciones planificadas con cada una de las familias objeto de estudio.

Para el diseño e implementación del proyecto de intervención sociofamiliar se seguirán las siguientes pautas:

##### **1 . Recepción y análisis de la demanda**

- Recogida Información, (apertura exp SIUSS), análisis, interpretación y valoración de la idoneidad del recurso
- Planteamiento de la intervención
- Emisión de informes y propuesta de intervención



## **2. Planificación de la Intervención**

- Elaboración de un proyecto de intervención familiar acorde con las necesidades, problemáticas detectadas en las siguientes áreas
  - Área familiar - convivencial
  - Área de organización de la unidad convivencial
  - Área de trabajo – ocupación
  - Área de educación
  - Área de salud
  - Área de vivienda
  - Área de participación y aceptación social.
  
- Previsión y movilización de recursos necesarios para la ejecución del proyecto de intervención familiar planteado.

## **3. Seguimiento y Evaluación**

Durante todo el proceso que dure la intervención familiar, se seguirá una evolución del trabajo que se está desempeñando, viendo los objetivos por áreas que se plantearon en el proyecto de intervención. Si bien se han diseñado unos modelos a utilizar para la planificación, éstos podrán ampliarse, modificarse o incorporar otros nuevos, a criterio de los profesionales.

A otro nivel más general y por exigencias tanto de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a efectos justificativos del presupuesto finalista destinado a este Programa, así como del propio Instituto Provincial de Bienestar Social a modo de análisis de la gestión de todos sus servicios, habrá de cumplimentarse una memoria evaluativa del Programa por cada uno de los municipios, que hayan hecho uso del mismo. En dicha memoria se incluirán igualmente aquellas ayudas económica familiares atendidas con presupuesto municipal.

## **D.2.- Programa de Emergencia Social.**

### **1. FUNDAMENTACION**

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/92 de 28 de enero que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, donde el artículo 7 las enmarca dentro de las Prestaciones complementarias y las define como “aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.”

El perfil de beneficiarios de este programa corresponde a población adulta entre 24 y 65 años con dificultades económicas motivadas por situaciones extraordinarias o circunstanciales.

El Programa Provincial de Emergencia Social según las líneas generales de actuación en servicios sociales comunitarios, se engloba dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar, puesto que son ayudas individualizadas dirigidas a individuos o unidades convivenciales que pueden constituir un apoyo para la intervención, nunca un fin en sí mismo.

Durante los últimos años, hemos atendido a un nuevo perfil de usuario, formado por unidades familiares de tipo nuclear con hijos, así como unidades unipersonales, en situación de desempleo prolongado, y en la mayoría de los casos sin ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas de electricidad, agua, así como otras necesidades básicas, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas sociofamiliares añadidos con riesgo de exclusión social.

### **2. CONCEPTUALIZACIÓN.**

El Programa Provincial de Ayudas de Emergencia Social se define como el conjunto de ayudas económicas individualizadas no periódicas destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar problemas mayores.

### **3. OBJETIVOS**

#### Objetivo general

Posibilitar la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión.

### Objetivos específicos

- Cubrir la necesidad básica que originó la petición.
- Orientar y canalizar hacia otros programas y recursos sociales complementarios.
- Procurar una atención individual/familiar complementaria que incida en aspectos preventivos, de capacitación o adquisición de habilidades y de integración.

## **4. CARACTERISTICAS**

Las Ayudas de Emergencia Social como prestación básica complementaria de los servicios sociales comunitarios, se definen por las siguientes características:

- **Instrumentales**: son instrumentos, nunca un fin, se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.
- **Transitorias**: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y por lo tanto, acotan el periodo de intervención.
- **Complementarias**: con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.
- **Coyunturales**: responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.
- **Individualizadas**: Se dirigen a individuos o unidades convivenciales.
- **Regladas**: Sujetas a criterios normativos de concesión.

Partiendo del carácter instrumental de este tipo de ayudas, no debemos de perder de vista ciertos aspectos en la intervención que llevemos a cabo con los individuos y/o familias, como son:

- **Aspectos preventivos**: procurando la intervención técnica a nivel individual o con el núcleo familiar, a través de actuaciones concretas dirigidas a paliar o resolver problemas familiares, situaciones de exclusión...etc.
- **Aspectos asistenciales**: cobertura de necesidades a través de prestaciones económicas u otros programas complementarios.
- **Aspectos de integración**: procurando los medios técnicos necesarios que posibiliten la recuperación de su situación, así como la interacción con su entorno, evitando posibles situaciones de marginación, y derivando a programas específicos.

Todo esto teniendo en cuenta que el problema de falta de recursos económicos que presenten estas familias suele ser consecuencia directa de otros factores: desempleo, problemas de salud, de convivencia familiar, y que pueden desencadenar otros problemas, por lo que se requieren respuestas integradas y globales desde una perspectiva interdisciplinar.

## **5. DESTINATARIOS**

Serán beneficiarios de este programa aquellos individuos o responsables de unidades familiares de los municipios menores de 20.000 habitantes de ámbito de gestión de este Instituto, que carezcan de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a necesidades básicas originadas por situaciones extremas, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

## **6. PROCEDIMIENTO**

El presente programa se encuadra en las líneas estratégicas anuales en materia de servicios sociales para 2011 y se gestionará de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y legislación aplicable en materia de subvenciones de la Diputación o este organismo autónomo.

## **7. SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN**

Por parte del Equipo de ZTS se realizará proyecto de intervención individual-familiar en su caso, y en función de los objetivos que se marquen, que conllevará el compromiso y colaboración de los beneficiarios/as.

Se llevará a cabo un seguimiento de la intervención familiar, evaluando y valorando los logros conseguidos por áreas de intervención en relación con los objetivos operativos planteados .

## **D.3.- Programa Provincial de Empleo Social**

### **1.- FUNDAMENTACION**

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establece la Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios define el contenido de la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social como *“Aquella dirigida a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a acciones de carácter preventivo. Asimismo, trata de recobrar la vinculación efectiva y activa de los individuos y grupos en su entorno, cuando esta se ha deteriorado o perdido”*.

El Instituto Provincial de Bienestar Social a través de su programación para 2011 continúa dando respuesta a situaciones de riesgo o exclusión social, para lo cual asume nuevamente, dentro de la prestación de Convivencia y Reinserción, la gestión del Programa de Empleo Social, entendido como instrumento eficaz de colaboración con los Ayuntamientos, para la inclusión social y laboral de personas que por su problemática social tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

El programa de Empleo Social se enlaza a su vez con el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que se concibe como un recurso más de integración, concretándose en una medida inicial que se denomina Ingreso Mínimo de Solidaridad, y que se puede ser complementada con otras medidas insertivas que desarrollen y capaciten a la unidad familiar beneficiaria, ya sean de carácter educativo, laboral y de vivienda.

Así mismo, el Plan Andaluz para la Inclusión Social contempla entre sus objetivos el *“Fomentar el acceso al empleo entre las personas en situación o en riesgo de exclusión, favoreciendo la igualdad de oportunidades.”*

### **2.- OBJETIVOS**

#### **2.1. Objetivo general**

2.1.1. Conseguir el desarrollo personal y social de individuos y familias en clara desventaja social, orientándoles hacia los recursos socio-laborales más idóneos, para cada individuo, optimizando las propias posibilidades en unos casos y de capacitación o adquisición de habilidades en otros, para acceder al mercado laboral en condiciones favorables.

#### **2.2. Objetivos específicos**

2.2.1. Evitar que situaciones crónicas de paro puedan convertirse en otras de marginación o exclusión social.

2.2.2. Procurar la autonomía y la integración social de personas que dependen exclusivamente de los sistemas de protección social, con el adecuado itinerario personalizado de inserción socio-laboral, en el marco de acciones integrales.

2.2.3. Reequilibrar la ya precaria economía de aquellas familias que ante situaciones extraordinarias pierdan sus rentas mínimas de subsistencia.

### **3.- DESTINATARIOS**

El presente programa se dirige a todos los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de ámbito de gestión de este Instituto Provincial de Bienestar Social.

### **4.- PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS**

La problemática común de las familias beneficiarias de este programa es el bajo nivel de recursos económicos, siendo en la mayoría de los casos su principal fuente de ingresos, los trabajos agrícolas eventuales y la posterior percepción del subsidio agrario, ésto unido a la presencia de una serie de factores y circunstancias (relaciones familiares conflictivas, separaciones, problemas de salud, discapacidades, problemas de adicciones...) les convierten en familias en situación de riesgo de exclusión social, y dada su baja cualificación profesional, tienen dificultades para acceder al mercado laboral normalizado.

Por tanto, la tipología de familias susceptibles de inclusión en el programa de empleo social son:

- 1.- Familias numerosas.
- 2.- Familias monoparentales, con hijos menores a su cargo (ausencia de un progenitor, abandono del hogar, viudas/os, separados/as...).
- 3.- Familias con problemáticas especiales:
  - Presencia de algún miembro drogodependiente en el seno familiar.
  - Presencia de algún miembro con minusvalía física, psíquica y/o sensorial.
  - Presencia de algún miembro recluso o ex-recluso.
- 4.- Familias en función de otras características sociales:
  - Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción (Programa de Solidaridad)
  - Jóvenes mayores de 18 años provenientes de Instituciones de Menores de la Junta de Andalucía.
  - Familias que dispongan de unos recursos económicos mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente.
  - Familias que por otras circunstancias socio-familiares se hallen en situación de vulnerabilidad o de riesgo de exclusión social .

En definitiva personas adultas pertenecientes a familias con las anteriores características, cuya edad preferentemente sea superior a los 30 años, personas en proceso de rehabilitación de drogodependencia, mujeres solas con cargas familiares y exreclusos/as.

## **5.- CRITERIOS DE ACCESO AL PROGRAMA**

### **5.1. Criterios a nivel de usuario:**

Los criterios que a continuación se señalan no son excluyentes, ya que finalmente serán los profesionales con su valoración de la situación familiar quienes determinen la necesidad de aplicación del programa, aunque no se cumplan algunos de los siguientes criterios:

- 1.- Que la familia tenga cargas familiares (3 o más hijos).
- 2.- Que no superen el 50% del S.M.I. de ingresos por renta per cápita familiar, en cómputo anual, y además tengan deudas contraídas a las que no puedan hacer frente (préstamos de hipotecas, alquiler, deudas que provengan de la cobertura de necesidades básicas: alimentación, vestido, material escolar, etc)
- 3.- Familias con ausencia de un miembro clave, y cuya aportación económica constituía la fuente de ingresos de la familia (internamiento, drogodependiente, enfermos mentales, reclusos, abandono del hogar, muerte...).
- 4.- Familias con dificultades económicas constituidas por mujeres con menores a cargo.
- 5.- Unidades familiares con presencia de algún miembro drogodependiente.
- 6.- No tendrán prioridad aquellas personas que en el último año hayan sido beneficiarios de contratos por un periodo de tiempo, cuya suma sea igual o superior a 1 año a jornada completa.

### **5.2. Criterios para la concesión de subvención a los Ayuntamientos:**

Partimos de un incremento de la demanda, motivada por la difícil situación económica, al objeto de poder atender situaciones económicas extremas de familias en situación de desempleo, desde un uso racional del programa como recurso de inclusión social a disposición del técnico de los servicios sociales, que facilite una pronta intervención profesional atendiendo a los criterios del programa y a su carácter normalizador.

Tomando como referencia los datos del pasado año en el que más del 90% de los contratos fueron de duración igual o inferior a tres meses, para 2011 se continúa favoreciendo este tipo de contratos entendiendo que son el recurso más idóneo para dar respuesta a situaciones de necesidad y de inclusión del perfil de usuario que venimos atendiendo desde una intervención de servicios sociales.

Con cargo al presente programa se subvencionará un módulo fijo equivalente a 1, 2 o 3 veces la cuantía del **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** mensual en vigor, para aquellos contratos de 1 a 3 meses de duración a jornada completa.

Para contratos superiores a tres meses se han reducido los módulos, estableciéndose porcentajes en relación al SMI quedando como sigue:

MESES	SUBVENCION IPBS a jornada completa	SUBVENCION IPBS a media jornada	PRORROGAS
1	641,40 €	320,70 €	Hasta un máximo de 3 meses
2	1.282,80 €	641,40 €	
3	1.924,20 €	962,10 €	
4	2.052,48 €		
5	2.244,90 €		
6	2.309,04 €		
7	2.244,90 €		
8	2.052,48 €		
9	1.731,78 €		
10	1.282,80 €		
11	1.058,31 €		
12	769,68 €		

## 6.- PROCEDIMIENTO

El presente programa se encuadra en las líneas estratégicas anuales en materia de Servicios Sociales para 2011 y se gestionará de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y legislación aplicable en materia de subvenciones de la Diputación o este Organismo Autónomo.

## 7.- SEGUIMIENTO-EVALUACION

Los "Itinerarios de Inserción" son procesos o proyectos pactados para tal efecto entre los sujetos afectados y los profesionales de los Servicios Sociales, que teniendo en cuenta las situaciones de necesidad iniciales, prevén la realización de actuaciones que pueden producir mejoras. Estos proyectos de intervención individual/ familiar conllevan la definición de unos objetivos operativos a conseguir para mejorar la situación, con el consiguiente compromiso y colaboración de los beneficiarios implicados.

En este sentido, el Trabajador/ a Social de Atención Directa podrá recabar la participación del educador/a, al objeto de implicar este recurso técnico en el desarrollo del Itinerario de Inserción, pudiendo instar a los beneficiarios de este programa a que participen en talleres socio-educativos y familiares, y en todo caso obteniendo una valoración multidisciplinar de la situación problema que originó la prescripción de este recurso.

El seguimiento y evaluación de estos itinerarios de inserción debe ser realizado por los Trabajadores Sociales de Atención Directa y Educadores, pudiendo recabarse la intervención del Psicólogo/a y será un instrumento al servicio de la gestión y mejora del programa.

Para el diseño e implementación del proyecto de intervención sociofamiliar se seguirán las siguientes pautas:



### 1º Recepción de la demanda.

- Recogida de información (apertura expediente SIUSS), análisis, interpretación y valoración de la idoneidad del recurso.
- Planteamiento de hipótesis de pronóstico de intervención.
- Emisión de informes y propuestas de intervención así como contemplar otros recursos o programas a aplicar.

### 2º Planificación, diseño e implementación de la intervención.

- Elaboración de proyecto individual/ familiar de intervención acorde a las necesidades y problemáticas detectadas en las siguientes áreas:
  - Área individual.
  - Área familiar.
  - Área comunitaria.
  - Área sociolaboral.
- Previsión y gestión de los recursos (propios y externos) necesarios para la ejecución del proyecto diseñado.

### 3º Seguimiento y evaluación.

Durante todo el proceso que dure la intervención familiar, se seguirá la evolución del trabajo que se está desarrollando, evaluando y valorando los logros conseguidos por áreas de intervención en relación con los objetivos operativos planteados. Para tal efecto se facilita modelo de proyecto a utilizar si bien este podrá ser modificado o ampliado a criterio de los diferentes equipos.